

1 **SESION ORDINARIA**

2 **N°08-2024**

3
4 Sesión ordinaria número 08-2024 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de
5 Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 06 de diciembre del dos mil veinticuatro, en el
6 Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique. Con la asistencia de los señores:

7
8 **CONSEJO DIRECTIVO**

9 **PRESIDENTE:** Mariana Calvo Brenes.

10 **VICEPRESIDENTE:** Ulises González Jiménez.

11 **SECRETARIO:** Héctor José Agüero Luna.

12 **TESORERA:** Keilyn Mariel Céspedes Chacón.

13 **VOCAL PRIMERO:** Juan Luis Arce Castro.

14 **VOCAL TERCERO:** Ronny José Montero Orozco.

15
16 **FUNCIONARIA**

17 Valeria Zamora Moya-Departamento Administrativo.

18
19 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

20 Guiselle Castillo Vargas-Fiscal y Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda.

21
22 **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

23 **No hubo.**

24
25 **VISITANTES POR INVITACIÓN**

26 Comisión Pro creación Concejo Municipal de Distrito de Reventazón de Siquirres.

27
28 **VISITANTES**

29 **No hubo.**

30 **ARTÍCULO I.**

1 **Orden del día**

2 Artículo I. Orden del día

3 Artículo II. Apertura de la sesión

4 Artículo III. Comprobación de quórum

5 Artículo IV. Audiencias (atención al público)

- 6 • Comisión Cívica Pro creación del Concejo Municipal de Distrito de Reventazón de
7 Siquirres

8 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

9 Artículo VI. Lectura de Correspondencia

10 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes

11 Artículo VIII. Informe de la señora Presidente y Administración (Presentación del Informe de
12 Ejecución de noviembre, ejercicio económico 2024)

13 Artículo IX. Asuntos Varios (Proyectos de cantonato de los Concejos Municipales de Distrito,
14 Seguimiento de Procesos de Contratación SICOP, Seguimiento de acuerdos y Varios)

15 Artículo X. Mociones de los miembros del Consejo Directivo

16 Artículo XI. Acuerdos

17 Artículo XII. Cierre de Sesión

18
19 **ARTÍCULO II.**

20 **Apertura de la sesión**

21 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente da los buenos días a los presentes y en este acto,
22 dejamos constando en actas que esta sesión se había reprogramado para el día de ayer, pero
23 por motivos de que la mayoría de los miembros del Consejo Directivo no podían estar presente;
24 por consenso de todos se mantuvo la fecha que estaba programada de acuerdo al rol de
25 sesiones ordinarias. Luego da lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el
26 cual se aprueba en forma unánime.

27
28 **ARTÍCULO III.**

29 **Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum
2 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

3

4

ARTÍCULO IV.

5

Audiencias (atención al público)

6 • **Se recibe la visita de la Comisión Pro creación del Concejo Municipal de Distrito de**
7 **Reventazón de Siquirres.**

8 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, el día de hoy nos visitan representantes
9 de la Comisión Pro creación del Concejo Municipal de Distrito de Reventazón de Siquirres a
10 quienes le damos la bienvenida, para nosotros es un gusto recibirlos en la Federación, a
11 continuación, les cedo el espacio para que se presenten y realicen su intervención.

12 El señor Yoversy Vargas da los buenos días, muchísimas gracias Mariana y FECOMUDI por
13 habernos brindado el espacio, el día de hoy nos acompaña el señor Freddy Badilla-Presidente
14 del Concejo Municipal de Siquirres y miembros de dicha Comisión, creo que es sumamente
15 importante poder compartir experiencias puesto que nosotros somos una comisión que
16 estamos funcionando un poco a medias porque no tenemos tanto conocimiento, pero si nos
17 gustaría conocer y que nos compartan ¿Cómo funciona un Concejo Municipal de Distrito?
18 ¿Cuáles son los pros y los contras de este tipo de figura? ¿Cuál es su función? ¿Qué
19 deficiencias podemos encontrar si es que existen? Esto en aras de que nosotros podamos
20 quedar mejor informados y aquí le doy el espacio al señor Freddy para el uso de la palabra.

21 El señor Freddy Badilla-Presidente del Concejo Municipal de Siquirres hace uso de la palabra,
22 buenos días muchas gracias Don Yoversy por el espacio, rápidamente un saludo muy cordial
23 y un abrazo fraterno desde Siquirres para todos, el día de hoy quise acompañar a los miembros
24 de la Comisión Procreación del Concejo Municipal de Distrito del Reventazón para conocerlos
25 a ustedes de primera mano y que la información que nos van a dar pues para nosotros es
26 valiosa. Nosotros como Concejo Municipal estamos a la espera de que salga publicado en el
27 diario Oficial la Gaceta el reglamento de creación de concejos municipales de distrito para el
28 Cantón de Siquirres para posteriormente entrar a ver la solicitud de los vecinos de ese distrito
29 candidatos a ser declarados Concejo Municipal de Distrito como parte del Concejo Municipal
30 de Siquirres, por lo que estamos en esa etapa de la publicación el cual está muy pronta a

1 publicarse es muy posible que ahora en diciembre salga la publicación y por ende la resolución
2 del Concejo Municipal, pero si es importante para la gente de Reventazón conocer ¿Cómo
3 funciona un Concejo Municipal de Distrito? Los pros y los contras sobre dos ámbitos el ámbito
4 político que se ve en el Concejo y el ámbito administrativo a través de la Intendencia, un saludo
5 cordial.

6 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice muchísimas gracias de manera introductoria
7 la señorita Valeria Zamora nos va hacer el favor a través de una breve presentación lo que son
8 los concejos municipales de distrito y luego de la presentación le cedo la palabra a uno de los
9 compañeros intendentes para que nos comparta su experiencia. Adelante señorita Valeria le
10 cedo el espacio.

11 La señorita Valeria Zamora Moya-Administrativa toma la palabra, buenos días señores es un
12 gusto recibirlos en esta Federación a continuación, voy a proceder con la presentación:

FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tururrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email info@fecomudi.go.cr

QUIÉNES SOMOS:

La Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, es una Organización que fue constituida en el año 2008 con el fin de fortalecer a los Concejos Municipales de Distrito existentes en el país.

Y sobre todo acompañarlos en las iniciativas que ayuden a mejorar su administración.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

3



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email info@fecomudi.go.cr

CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO QUE INTEGRAN ACTUALMENTE LA FEDERACIÓN:

Cervantes



Tucurrique



Colorado



Peñas Blancas



Cantón de Alvarado

Cantón de Jiménez

Cantón de Abangares de Guanacaste

Cantón de San Ramón de Alajuela

Cóbano



Lepanto



Paquera



Del Cantón Central de Puntarenas

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email info@fecomudi.go.cr

4

¿Qué son los Concejos Municipales de Distrito y por qué fueron creados?

Los Concejos Municipales de Distrito son órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón respectivo.

Nacen como una necesidad, dada la lejanía en que se encuentran estos distritos con la Municipalidad respectiva, ya que por la lejanía había una desatención por parte de la Municipalidad a las necesidades de los vecinos de esos distritos.

Están regulados mediante la Ley N°8173 reformada por la Ley N°9208.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email info@fecomudi.go.cr

5

¿Cómo se crea un Concejo Municipal de Distrito?

Artículo 2º-La creación de concejos municipales de distrito deberá ser dispuesta al menos por dos terceras partes del total de integrantes del concejo municipal del cantón, cuando lo soliciten un mínimo de doscientos cincuenta vecinos del distrito respectivo y, solo en el caso de los distritos distantes de la cabecera del cantón, según el reglamento que dicte previamente cada municipalidad.

El proyecto de creación será sometido a consulta popular, mediante la publicación en La Gaceta y al menos en un diario de circulación nacional y otro de circulación cantonal; deberá contar con el apoyo de al menos el quince por ciento (15%) de los votantes inscritos en el cantón.

(NOTA DE SINALEVI: Mediante Resolución N° 3528-E8-2008 de 8 de octubre de dos mil ocho, el Tribunal Supremo de Elecciones, interpretó el párrafo segundo de este artículo "... en el sentido de que, a efecto de que se apruebe la creación del órgano especial, se requiere que la opción favorable a ello obtenga la mayoría de los sufragios y que éstos alcancen, al menos, el quince por ciento de los votantes inscritos en el cantón".)

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

6



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email info@fecomudi.go.cr

Estructura Organizativa de los Concejos Municipales de Distrito:

De conformidad con la ley N°8173, los Concejos Municipales de Distrito son órganos colegiados y están integrados por:

- a. **El órgano deliberativo:** Cinco concejales y sus respectivos suplentes (artículo 6).
- b. **El órgano ejecutivo:** La Intendencia (artículo 7).

Además, son electos popularmente en la misma fecha, por igual periodo, bajo las mismas condiciones, con iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales y el Alcalde municipal.



"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

7



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email info@fecomudi.go.cr

¿Qué son los Concejales?

Son representantes de los ciudadanos, elegidos por medio de elecciones Municipales para asumir funciones normativas y de fiscalización de la gestión municipal, así como también para la presentación de iniciativas y proyectos de mejora de la gestión municipal.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

8



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email info@fecomudi.go.cr

¿Qué es un Intendente y Qué hace?

El Intendente, es el funcionario ejecutivo del Concejo Municipal de Distrito, será elegido popularmente, en la misma fecha por igual período, tiene las mismas facultades que el Alcalde municipal. Además existirá un(a) viceintendente distrital.

El Intendente debe dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representar judicial y extrajudicialmente al municipio.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Servicios que brindan los Concejos Municipales de Distrito:

- ❖ Alquiler de locales comerciales.
 - ❖ Administración de la Zona Marítimo terrestre (Cobro del Canon).
 - ❖ Administración de acueducto.
 - ❖ Cobro de impuestos como, bienes inmuebles, derecho de cementerio patentes, impuesto al cemento, impuesto a las exportaciones, impuestos de canteras, entre otros.
 - ❖ Construcción de aceras, cordón de caño y cunetas.
 - ❖ Limpieza de vías y sitios públicos.
 - ❖ Mantenimiento de parques, espacios de deporte y recreación.
 - ❖ Mantenimiento y reparación de caminos.
 - ❖ Manejo de Aguas.
 - ❖ Otorgamiento de permisos de construcción.
 - ❖ Recolección de basura.
 - ❖ Recolección de Reciclaje.
 - ❖ Le asignan presupuesto a: Juntas de Educación, Comités de Deportes y Recreación, Federaciones Municipales, Registro Nacional, MINAE, ONT, CONAPDIS, UNGL, etc.
- "Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"*



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Año de Creación de los Concejo Municipal de Distrito

Concejo Municipal de Distrito	Años de Creación
 Cervantes	56 años
 Tucurrique	55 años
 Colorado	54 años
 Peñas Blancas	53 años
 Cóbano	53 años
 Lepanto	35 años
 Paquera	21 años

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

EDIFICACIONES MUNICIPALES.



"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

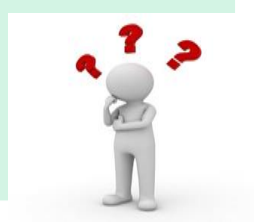
12



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Diferencia entre un Concejo Municipal de Distrito y un Concejo de Distrito.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO	≠	CONCEJO DE DISTRITO
<ul style="list-style-type: none"> Existen siete (7) en el país. Los Concejos Municipales de Distrito son parte integral del régimen municipal costarricense; son una figura creada para solventar una necesidad social de un distrito con particularidades especiales y por ello, a estas figuras les aplica la normativa concerniente a las competencias y potestades municipales. En los Concejos Municipales de Distrito la administración y el gobierno de los intereses distritales se ejercerá por un cuerpo de concejales y por un intendente. Las tasas y los precios de los servicios distritales son percibidos directamente por los concejos municipales de distrito, así como las contribuciones especiales originadas en actividades u obras del mismo concejo, también percibirá directamente los productos por multas, patentes o cualquier otro impuesto originado en el distrito. Cuentan con un edificio municipal, con estructura administrativa y con su propio presupuesto. 		<ul style="list-style-type: none"> Existen cuatrocientos noventa y dos (492) en el país. Los Concejos de Distrito son los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades. No tiene la capacidad de darse su propia organización ni de administrar intereses y servicios locales, como sí la tiene el Concejo Municipal de Distrito.



"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

13



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

La señorita Valeria Zamora Moya-Administrativa indica, estimados señores esperamos haber aclarado un poquito sus preguntas como lograron ver la presentación es cortita, pero deja claro

1 lo que es la Federación, lo que es un Concejo Municipal de Distrito, como se crea, sus
2 funciones, los servicios que brinda, los años de creación la diferencia entre un Concejo
3 Municipal de Distrito y un Concejo de Distrito. muchas gracias.

4 El señor Yoversy Vargas da las gracias por toda la explicación, está muy clara, pero nos queda
5 una duda el cual le cedo el espacio al señor Freddy Badilla para que la haga.

6 El señor Freddy Badilla-Presidente del Concejo Municipal de Siquirres dice, básicamente es
7 en relación a lo que ya les comentamos más o menos por el camino que vamos, la duda que
8 nos surge es bueno tenemos claro que se debe hacer publicación en La Gaceta, en un diario
9 de circulación nacional y el acuerdo del Concejo Municipal para la creación del Concejo
10 Municipal de Distrito, pero de acuerdo a lo expuesto en la presentación dice que debe
11 publicarse también en un diario de circulación cantonal pero en Siquirres no tenemos diarios
12 digitales ni de circulación cantonal solamente lo hay en Pococí que es un Cantón vecino
13 ¿Cómo se manejaría en este caso esa situación?

14 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario responde, primero agradecerle a la compañera
15 Valeria Zamora por la exposición, con respecto a la consulta sobre el diario de publicación
16 regional al no existir en su Cantón no se estaría incumpliendo el requisito porque la Ley no
17 puede obligar a la creación de un diario cantonal, entonces mientras se publique en este caso
18 un ejercicio que podría hacerse es publicarse en la página y en las redes oficiales de la
19 Municipalidad para conocimiento, no se estaría incumpliendo un principio de Ley al no existir
20 pues un diario regional mientras se publique en el Diario Oficial La Gaceta se estaría
21 cumpliendo con el principio del legalidad de publicidad. Por otra parte, yo quería sumarme a lo
22 que compartía la compañera Valeria, estaba leyendo un poco sobre el distrito del Reventazón
23 el cual es un distrito bastante nuevo sino me equivoco es en el año 2018 que se crea y talvez
24 a modo de experiencia quisiera contarles un poco sobre los concejos municipales de distrito
25 porque la compañera Valeria habló a modo de la normativa, pero me gustaría hablarles un
26 poco de lado más humano cómo es que vivimos nosotros la administración de este tipo de
27 figuras legales como lo son los concejos municipales de distrito y aquí hay que tener claro algo
28 ¿La Municipalidad estaría de acuerdo delegar los servicios, proyectos y demás de interés
29 distrital al Concejo Municipal de Distrito? Qué quiere decir que sería el Concejo Municipal de
30 Distrito en el distrito el principal promotor del desarrollo del distrito Reventazón y por lo tanto

1 la misma Ley de los concejos municipales de distrito lo habla en el artículo 3 que nos confiere
2 a nosotros las mismas responsabilidades y potestades que una Alcaldía o que una
3 Municipalidad, qué quiere decir con esto, que lo que aceptemos sea excelente, de hecho
4 nosotros en Tucurrique tenemos nuestro propio edificio municipal dentro de nuestro propio
5 edificio municipal tenemos nuestra propia unidad técnica con Ingeniero, Topógrafo, Promotora
6 Social el cual ellos son los encargados de desarrollar proyectos y los encargados de licitarlos
7 en SICOP, el Intendente es el encargado de aprobarlo; la única relación que tenemos con
8 nuestra Municipalidad madre es que nosotros tenemos que mandarles todo lo que respecta a
9 presupuesto no para que lo aprueben sino para que lo conozcan y lo unifiquen con el de ellos,
10 qué quiero decir con esto, que el Concejo Municipal de Distrito al ser electo de manera popular
11 porque hay una cuarta papeleta, talvez ustedes están acostumbrados a que en las elecciones
12 municipales votan en tres papeletas Alcaldía, Sindicaturas y Concejalías y Regidores
13 ¿Verdad? En un Concejo Municipal de Distrito en los distritos se les va a incorporar una cuarta
14 papeleta que es la Intendencia Municipal, porque el Intendente es electo de manera popular al
15 igual que la Alcaldía en la misma votación de elecciones municipales ¿Qué es lo que pasa?
16 Que es una potestad que no da la Municipalidad ya que es una persona elegida por el pueblo
17 y por elección popular como tal tiene muchísima responsabilidad, entonces no es lo mismo
18 administrar una Asociación de Desarrollo que es electa mediante una asamblea de asociados
19 a un Concejo Municipal de Distrito que es electo por votación popular porque aquí estamos
20 hablando de la voluntad del pueblo y eso tiene mucho peso a nivel legal por lo que cualquier
21 acto corruptivo, cualquier fallo administrativo, cualquier omisión de Ley que podría tener un
22 Alcalde también lo podría tener un Intendente aunque no somos alcaldes nos recae la misma
23 responsabilidad y en ese sentido hay que tenerlo muy claro porque estamos hablando de crear
24 una institución, ustedes no están creando un Comité de la Municipalidad están creando una
25 institución nueva y por lo tanto hay retos administrativos porque ustedes van a recaudar los
26 propios impuestos municipales, bienes inmuebles, patentes y la Ley habla de que a nivel de
27 impuestos nacionales el Concejo Municipal de Distrito también participará de esos impuestos
28 nacionales, qué quiere decir por ejemplo la Ley 8114, el impuesto de los combustibles,
29 ciertamente las Municipalidades desarrollan proyectos de caminos y la Municipalidad madre
30 tiene que transferir de manera proporcional como ya lo hace porque todas las municipalidades

1 tienen que hacerlo en cada distrito tienen que transferirle los fondos al Concejo Municipal de
2 Distrito pero ya va a ser entonces el Concejo Municipal de Distrito quien define en que se van
3 a invertir los recursos en cuál camino por lo que ahí no tiene injerencia la Municipalidad madre
4 para decirnos aquí no y aquí sí porque ella solo se encarga de transferirnos los recursos que
5 nos corresponden, entonces es administrar los recursos públicos en ese sentido, otro elemento
6 que es importante mencionar el Concejo Municipal de Distrito tampoco puede delegar su
7 responsabilidad a la Municipalidad qué quiere decir, que hay un camino que el Concejo
8 Municipal de Distrito quiere atender pero no hay plata vamos a pedirle a la Municipalidad eso
9 es medio complicado porque para eso se creó el Concejo Municipal de Distrito, también pasa
10 una situación no es lo mismo una Alcaldía que una Intendencia porque aunque tienen las
11 mismas responsabilidades a las intendencias municipales nos toca el doble de trabajo en el
12 sentido de que muchas veces cuando se invitan a mesas de trabajo por ejemplo para generar
13 un proyecto equis la institucionalidad del estado está acostumbrada a invitar al Alcalde y no
14 así a la Intendencia Municipal, entonces el trabajo que hemos estado haciendo nosotros desde
15 la Federación es ganar el campo de los intendentes y hoy por hoy siento que es un elemento
16 que se ha mejorado mucho pero que falta por trabajar y ahora por lo menos en esas mesas de
17 trabajo en algunas nos han invitado, otra cosa que es muy importante aquí es que haya una
18 buena relación entre el Intendente y el Alcalde. Además el Concejo Municipal de Distrito tiene
19 que tener también su propio sistema de recaudación de impuestos por aparte no puede ser el
20 mismo de la Municipalidad porque tiene que llegar a una cuenta propia del Concejo Municipal
21 de Distrito quien cuenta con personería propia, entonces en ese sentido hay que tener
22 funcionarios en tesorería, en contabilidad, auditor interno, todos estos elementos es importante
23 manejarlos y con todo lo expuesto les quiero hacer conciencia de que no es crear un Comité
24 autónomo a las decisiones de la Municipalidad madre, sino que nosotros tenemos el reto
25 inclusive de ir a fuercear el tema de la recaudación de impuestos, ver como nuestras patentes
26 y bienes inmuebles nos solventan nuestros recursos, tenemos que fuercear todo ese tipo de
27 elementos porque tenemos autonomía administrativa propia, eso es un elemento que a mí me
28 parece que es importante que manejemos porque si hay un grado de responsabilidad bastante
29 importante, también tenemos que estar distribuyendo los recursos en el presupuesto porque
30 hay que distribuirle un porcentaje de nuestro presupuesto a los comités de deportes distritales

1 que tengamos en nuestro distrito así como a CONAPDIS, FONAFIFO, etc. que por Ley hay
2 que destinar esos recursos, prácticamente todo esto que he mencionado es para que ustedes
3 entiendan que el Concejo Municipal de Distrito es una Municipalidad chiquitita que vela por su
4 distrito; podemos hacer convenios con otros tipos de instituciones y ya para ir finalizando
5 detallar que literalmente el Intendente al igual que un Alcalde es otra figura política que le aplica
6 los mismos deberes y atribuciones que un Alcalde. Algo que sí me parece muy oportuno de
7 esta figura es que para distritos donde hay un desarrollo muy bajo por ejemplo Tucurrique no
8 sería el mismo jamás en la vida a nivel de desarrollo si no hubiera existido una Intendencia
9 Municipal hace más de cincuenta y cinco años porque estamos hablando que la Municipalidad
10 tiene un aliado demasiado fuerte dedicado de manera exclusiva de un distrito trabajando por
11 el bien de su propio distrito, reitero no seríamos los mismos si no hubiéramos tenido esa figura
12 nosotros, porque no es un Concejo Distrito normal como los que existen, nosotros somos un
13 Concejo Municipal de Distrito y eso es muy diferente y gracias a Dios aquí se creó el Concejo
14 Municipal de Distrito hace muchos años, gracias a Dios han habido buenos líderes y buena
15 administración durante varios años, se nota una diferencia yo lo veo en cada distrito que hay
16 una Intendencia en comparación con otros distritos donde no ha existido esta figura dentro del
17 mismo cantón, por lo que yo si les recomiendo que lo trabajen, que lo luchen, que lo analicen
18 pero sobre todo en el sentido de responsabilidad que van a conllevar porque es una
19 responsabilidad total.

20 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente agradece al compañero Héctor Agüero por la
21 amplia explicación, esperamos dejarles claro sobre la figura de los concejos municipales de
22 distrito, si tuvieran alguna otra duda nos la pueden hacer vía teléfono o si quisieran visitarnos
23 a alguno de los concejos municipales de distrito dejo abierta la invitación a los miembros de la
24 Comisión Pro creación del Concejo Municipal de Distrito de Reventazón de Siquirres para que
25 nos visiten de manera presencial quedamos a su servicio tanto FECOMUDI como mi persona.
26 El señor Yoversy Vargas, agradecer la atención y por la explicación tan amplia que nos han
27 hecho los compañeros y eso es lo que deseábamos escuchar para saber si funciona o no
28 funciona y la verdad que si nos gustaría que nos puedan atender en uno de los concejos
29 municipales de distrito para tener una experiencia estando ahí.

30 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, siempre serán bienvenidos.

1 **ARTÍCULO V.**

2 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

3 1. Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria N°07-2024.

4

5 **ACUERDO 1°**

6 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
7 la sesión ordinaria número 07-2024; seis directivos presentes la aprueban y ratifican en todos
8 sus extremos. **ACUERDO FIRME.**

9

10 **ARTÍCULO VI.**

11 **Lectura de Correspondencia**

12 1. **Oficio ADE-FEDOMA N°114-2024 de la Federación Occidental de Municipalidades de**
13 **Alajuela, suscrito por la Licda. Rosiris Arce Abarca-Asistente Administrativa, el cual se**
14 **detalla a continuación:**



16 Grecia, 11 de noviembre, 2024
OFICIO ADE-FEDOMA N°114-2024

17 *Señores y Señoras
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa*

18 *Sr. Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República*

19 *Sra. Natalia Díaz Quintana
Ministra de Presidencia*

20 *Estimados (as) Señores y Señoras*

21 Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado
por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela,
FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°10-2024 celebrada el día 08 de noviembre del año
en curso.

- 22 > **MOCIÓN N°04**
> **ASUNTO: APOYO REFORMA DE LEY TRAMITADO EN EXPEDIENTE N° 23,829**
"REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE
23 **PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE**
1968 Y SUS REFORMAS"

24 **CONSIDERANDO:**

- 25 1. Que el artículo 169 de la Constitución Política establece la administración de los
intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal,
formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección
popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.
- 26 2. Que el Artículo 170 de la Constitución Política establece que las corporaciones
municipales son autónomas y les da la potestad para decidir libremente y bajo su
propia responsabilidad, lo referente a la organización de cada cantón; además, de
dotarlas de un conjunto amplio de competencias para la formulación y ejecución de
27 políticas públicas que incluyen la planificación de sus territorios.
- 28 3. Que la Ley de Planificación Urbana N°4240 indica en su artículo 15 que "Conforme
al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y
autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo
29 urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada

30 Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

1 uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los
2 reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin
3 perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven
4 razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor."

- 5 4. Que la sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional dejó claro que la competencia
6 del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del
7 Plan Nacional de Desarrollo Urbano y que en segundo término, en el ámbito
8 particular de la planificación urbana local y la elaboración de reglamentos de
9 desarrollo urbano, las competencias del INVU son claramente subsidiarias y
10 residuales: (la letra negrita y subrayada no es del original)

11 "...De todo lo señalado, queda claro que la competencia del INVU
12 en materia urbanística, en primer término se dirige a la
13 elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano,
14 instrumento a través del cual, se fijan las políticas generales
15 sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas, y que es
16 elaborado por la Dirección de Urbanismo y es propuesto por la
17 Junta Directiva del Instituto; y en segundo lugar, como
18 competencia residual, la facultad de dictar las normas
19 urbanísticas - reglamentos y planes reguladores- en ausencia de
20 normas urbanísticas dictadas por las respectivas
21 municipalidades. Lo anterior encuentra su fundamento en el
22 hecho de que negarle esta competencia a esta institución
23 autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico
24 que provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica
25 nacional..."

- 26 5. Que la revisión de los Planes Reguladores por parte del INVU debe entenderse como
27 el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales
28 conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes
29 reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes y que la
30 Dirección de Urbanismo del INVU está inhibida de asumir las competencias que son
propias de los Gobiernos Locales, tal y como lo señaló la Sala Constitucional en la
Sentencia 4205-96 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996 (el uso de letra
negrita y subrayada es propio):

1 "...la Dirección de Urbanismo funciona como órgano asesor de
2 las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar
3 el Plan Regulador municipal o local y sus Reglamentos antes de
4 su adopción definitiva.- Sin embargo, lo expuesto debe
5 entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos,
6 normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

7 deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes
8 reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano
9 correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan
10 Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica
11 íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa
12 de las municipalidades en esa materia.- Tal situación atenta no
13 sólo contra los más elementales principios de la lógica y la
14 conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses
15 particulares de cada cantón de la República, sino también
16 contra los principios constitucionales del régimen municipal,
17 establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168
18 a 175."...

- 19 6. Que según sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional, en el ámbito particular de
20 la planificación urbana local y la elaboración de reglamentos de desarrollo urbano,
21 las competencias del INVU son claramente subsidiarias y residuales: (la letra negrita
22 y subrayada no es del original); y que dicha potestad residual se ejerce también en
23 los procesos de elaboración de los reglamentos de desarrollo urbano descritos en el
24 artículo 21 de la Ley N°4240, tal y como lo aclara la Sala Constitucional en la misma
25 sentencia 4205-96: (la letra negrita y subrayada no es del original)

26 "...DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO PARA
27 EL CONTROL DEL FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES
28 DICTADO POR EL INVU. XVII. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL
29 REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FRACCIONAMIENTO Y
30 URBANIZACIONES DICTADO POR EL INVU. En cuanto a la
normativa impugnada específicamente en esta acción.
Reglamento para el Control Nacional para el Fraccionamientos y
Urbanizaciones", aprobado por la Junta Directiva del INVU en
sesión número 3391 del trece de diciembre de mil novecientos
ochenta y dos, en primer término debe indicarse que éste resulta
jurídicamente válido y de aplicación únicamente en el tanto
ésta normativa haya sido aprobada expresamente por la
Municipalidad, mediante el procedimiento establecido al
efecto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, y no
exista un reglamento dictado por la respectiva municipalidad
donde se pretenda aplicar. El contenido de las disposiciones
impugnadas -artículos II.3 y II.3.2 del citado reglamento, ya fue
definido en el Considerando I. de esta sentencia..."

7. La reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional establece que sigue siendo
atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación
urbanística y la competencia del INVU es solamente residual (la letra negrita y
subrayada no es del original):

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

“Con fundamento en lo anterior, y en consonancia con la jurisprudencia citada, es que se reitera la tesis de que sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación urbanística, y sólo de manera excepcional y residual, en ausencia de regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene asignada la tarea de proponer planes reguladores, pero a reserva de que sean previamente aprobados por el ente local; de manera que las disposiciones que al efecto dicte esta institución autónoma en lo que se refiere a planificación urbana, deben siempre considerarse transitorias, y en defecto del uso de las competencias municipales.(...)”

8. Que la Ley de Planificación Urbana N°4240 establece que la planificación del desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio es potestad de los gobiernos locales e integra el concepto constitucional de intereses y servicios locales a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución y la sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional indica: (el uso de letra negrita y subrayada no es del original)

“...la potestad atribuida a los gobiernos locales para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio si integra el concepto constitucional de intereses y servicios locales” a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución...”

*“...La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una **función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público**, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo.- Este tema ya fue desarrollado por la Sala en la sentencia número 5305-93...”*

9. Que según lo dispuesto por la Sala Constitucional en la Sentencia 01220-2002, en el ejercicio de su autonomía son las municipalidades las que deben determinar el estudio del impacto ambiental en sus planes reguladores (el uso de letra negrita y subrayado son propios):

“VI. Autonomía municipal y control ambiental.- La Sala ha reconocido reiteradamente, la facultad de los gobiernos locales para darse su propia ordenación territorial a través de los planes reguladores; pero la existencia de éstos –que en su mayoría carecen de complementos de ordenación desde el punto de vista del ambiente sano y ecológicamente equilibrado- no produce, como lamentablemente lo entiende el

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

*Tribunal Ambiental Administrativo, la desaplicación de la legislación tutelar ambiental. Por el contrario, estima la Sala que debe ser requisito fundamental que, obviamente, no atenta contra el principio constitucional de la autonomía municipal, el que todo plan regulador del desarrollo urbano deba contar, de previo a ser aprobado y desarrollado, con un examen del impacto ambiental desde la perspectiva que da el artículo 50 constitucional, para que el ordenamiento del suelo y sus diversos regímenes, sean compatibles con los alcances de la norma superior, sobre todo, si se repara en que esta disposición establece el derecho de todos los habitantes a obtener una respuesta ambiental de todas las autoridades públicas y ello incluye, sin duda, a las Municipalidades que no están exentas de la aplicación de la norma constitucional y de su legislación de desarrollo. Es evidente que en este caso, es totalmente coincidente el interés nacional y el local, y por ello **los gobiernos locales pueden y deben exigir el cumplimiento de requisitos ambientales en su territorio, y en caso de conflicto con las autoridades rectoras de la materia ambiental, pueden someter las controversias al contralor jurisdiccional, según la naturaleza de la infracción. Es por lo anterior que las normas tutelares del medio ambiente no son incompatibles, desde el punto de vista constitucional, con las facultades y competencias de las municipalidades, las que están obligadas, por imperativo del artículo 50 de la Constitución Política, a prodigarse en la protección del medio ambiente.”** SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. S.J., Res: 2002-01220 a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del seis de febrero del dos mil dos*

10. Que en los últimos 25 años la interpretación interinstitucional de las normas jurídicas y su aplicación práctica ha llevado a un nivel de imposibilidad material la eficaz y eficiente revisión y aprobación de planes reguladores locales o regionales, en detrimento del ordenamiento territorial de las regiones y de la planificación del desarrollo urbano y rural en los cantones, aspecto que incide no sólo en el adecuado manejo y uso del suelo, sino en la economía que gira en torno a ello.

11. Que el proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 23,829 es de suma importancia para el País, el Régimen Municipal y las Municipalidades, dado que organiza de manera coordinada las competencias de Ley para la elaboración de planes reguladores por parte de las Municipalidades; permite la planificación según las características particulares de cada territorio cantonal; disminuye los costos económicos directos de elaboración y revisión de planes reguladores; evita la duplicidad de funciones y la invasión de competencias en los procesos de elaboración y revisión de planes reguladores; establece plazos de revisión en concordantes con la

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr



Ley General de Admisión Pública N°6227; garantiza la participación comunal directa en la construcción de los planes reguladores; y establece las disposiciones para la planificación regional e intercantonal.

El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (10) diez votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras: Donald Quesada Rodríguez, Randall Vega Blanco, Andrés Vargas Rodríguez, Kellyn Mariei Céspedes Chacón, José Miguel Jiménez Araya, Walberto Mora Castillo, Maikol Gerardo Porras Morales, Juan Antonio Rodríguez Vargas, Julia Viquez Jiménez y Sara Solera Villarreal.

Por lo tanto,
ACUERDO N° 04-10-2024

Este Consejo Directivo, acuerda dar apoyo irrestricto al proyecto de ley "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS", tramitado bajo el expediente legislativo N° 23,829.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: ROSIRIS ARCE ABARCA (FIRMA)
Fecha y hora: 20.11.2024 10:39:04

Licda. Rosiris Arce Abarca
Asistente Administrativa
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293
E-mail: fedomalajuela@gmail.com

RAA C: Jefes de Fracción, Asamblea Legislativa
IFAM
UNSE
ANAI
Federaciones Municipales
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL)
/ Archivo

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

Se toma nota.

2. Oficio ADE-FEDOMA N°115-2024 de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, suscrito por la Licda. Rosiris Arce Abarca-Asistente Administrativa, el cual se detalla a continuación:



Grecia, 11 de noviembre, 2024
OFICIO ADE-FEDOMA N°115-2024

Señoras y Señoras
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Sr. Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

Sra. Natalia Díaz Quintana
Ministra de Presidencia

Estimados (as) Señores(as)

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°10-2024 celebrada el día 08 de noviembre del año en curso.

> **MOCIÓN N°05**
> **ASUNTO: APOYO AL PROYECTO DE LEY EN EXPEDIENTE N° 24440, "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATEGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES".**

CONSIDERANDO:

1. Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art°. 6, 7 y 8 de los Estatutos de FEDOMA y sus reformas.
2. Con el propósito de que mediante este Proyecto de ley EXPEDIENTE N° 24440, "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATEGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES", se transfiera a los Gobiernos Locales los recursos económicos y rutas de la Red Vial Nacional no estratégicas señaladas en la presente Ley a denominarse Red Vial Local Primaria, para su atención plena y exclusiva y reguladas en la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, y sus reformas.
3. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los Recursos Públicos y un mejor Control Interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr



4. Que FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.

MOCIÓN:

El Consejo Directivo de FEDOMA mociona para dar apoyo al proyecto de LEY EN EXPEDIENTE N° 24440, "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATEGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES".

El señor Presidente FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (10) diez votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Donald Quesada Rodríguez, Randall Vega Blanco, Andrés Vargas Rodríguez, Keilyn Mariel Céspedes Chacón, José Miguel Jiménez Araya, Walberto Mora Castillo, Maikol Gerardo Porras Morales, Juan Antonio Rodríguez Vargas, Julia Víquez Jiménez y Sara Solera Villarreal.

Por lo tanto,
ACUERDO N° 05-10-2024

Este Consejo Directivo acuerda dar apoyo al proyecto de LEY EN EXPEDIENTE N° 24440, "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATEGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES".

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: ROSIRIS ARCE
ABARCA (FIRMA)

Fecha y hora: 20.11.2024 10:39:53

Licda. Rosiris Arce Abarca

Asistencia Administrativa

Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela

Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293

E-mail: fedomalajuela@gmail.com

RAA C: IFAM
UNGL
ANAI

Federaciones Municipales

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL)

Dirección Ejecutiva FEDOMA / Archivo

Correo: fedomalajuela@gmail.com

Teléfono: (506) 2444-6293

www.fedoma.go.cr

Se toma nota.

1 **3. Correo electrónico ingresado por parte de la Comisión Nacional de Prevención de**
2 **Riesgos y Atención de Emergencias, suscrito por el señor Guido Mora Vargas-Gestión**
3 **de Operaciones, el cual se detalla a continuación:**

4 **Asunto:** RE: OFICIO.FECOMUDI SCD 051-2024.

5 **De:** Guido Mora Vargas <gmorav@cne.go.cr>

6 **Fecha:** 21/11/2024, 14:18

7 **Para:** Valeria Zamora <vzamora@fecomudi.go.cr>

8 **CC:** Mariana Calvo Brenes <mcalvo@cmdcervantes.go.cr>, Intendencia

9 <intendencia@colorado.go.cr>, Intendente <intendente@municobano.go.cr>, Jarce

10 <jarce@concejolepanto.go.cr>, Ulises González Jiménez

11 <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>, Keilyn <kcespedes@concejomunicipaldpb.go.cr>,
12 "intendencia@tucurrique.go.cr" <intendencia@tucurrique.go.cr>

13
14 Buenas tardes estimada Valeria, recibo con gran aprecio y cariño el reconocimiento realizado por
15 FECOMUDI, por favor hacer extensivo mi agradecimiento a todos sus Directivos y Miembros.

16
17 También es mi deber resaltar el trabajo mutuo realizado por los Comités Distritales de Emergencias,
18 liderados y coordinados por los Intendentes, quienes junto a cientos de integrantes de Instituciones de
19 Gobierno, Sociedad Civil Organizada, ONGs y Voluntarios, estuvieron presentes a cualquier hora dando
20 ayuda a quienes más lo necesitan.

21
22 Todo el trabajo realizado permitió atender a la población y comunidades más vulnerables ante los eventos
23 hidrometeorológicos que nos afectaron en estas semanas, pudiendo llevar sustento y alivio para iniciar de
24 nuevo.

25
26 Continuaré apoyando la gestión encomendada por la CNE para enlazar esfuerzos.

27
28 Saludos cordiales y éxitos.



29
30 **Se toma nota.**

1 4. **Oficio 445-DTTIMC-DA-2024 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, suscrito por**
2 **la señora Licda. Diana Arias Esquivel-Asesora CAM Dirección de Tecnología,**
3 **Innovación y Mejora Continua, el cual se detalla a continuación:**



8 28 de noviembre, 2024
9 445- DTTIMC-DA-2024

10 Señor
11 Héctor José Agüero Luna
12 Secretario Consejo Directivo
13 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

14 **Asunto: Respuesta oficio FECOMUDI SCD-048-2024.**

15 Estimado señor:

16 Reciba un cordial saludo. En respuesta a su oficio FECOMUDI SCD-048-2024, en el cual
17 solicita un estudio sobre el salario compuesto del puesto de Asistente Administrativo de la
18 Federación, me permito adjuntar el estudio de clasificación y valoración de puestos que hemos
19 elaborado para atender su solicitud.

20 Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

21 Sin más por el momento, se despide,

22
23 DIANA
24 CAROLINA
25 ARIAS
26 ESQUIVEL
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DIANA CAROLINA
ARIAS ESQUIVEL
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.29
12:44:37 -06'00'

27 Licda. Diana Arias Esquivel
28 Asesora
29 Dirección de Tecnología, Innovación y Mejora Continua
30 UNGL

Cc: Archivo

Central telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



CAUSA DEL ESTUDIO

El presente estudio técnico tiene como objetivo realizar un estudio de clasificación y valoración de puestos con el fin de determinar el salario compuesto para el puesto de Asistente Administrativo, según lo solicitado por la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica a la Dirección Técnica de Tecnología, Innovación y Mejora Continua de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el oficio FECOMUDI SCD-048-2024.

El presente estudio responde a la necesidad de definir las condiciones salariales del puesto de Asistente Administrativo de acuerdo a las responsabilidades y complejidad del cargo.

- Las responsabilidades del Asistente Administrativo han evolucionado hacia tareas más complejas y técnicas, que requieren un mayor nivel de especialización y autonomía. Esto incluye registros contables, participación en la gestión presupuestaria y proceso de planificación a través de los diferentes planes, el uso de la Plataforma SICOP y la responsabilidad sobre toda la gestión administrativa de la federación.
- Garantizar que el puesto en estudio esté adecuadamente clasificado en la estructura de puestos de la federación.
- La necesidad de que el puesto esté alineado con las normativas y políticas públicas en materia de empleo público.

Lo anterior en apego a las atribuciones y obligaciones que le corresponde a la persona titular de la alcaldía definidas en el artículo 17 inciso j) *"Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal"*

Y de acuerdo con lo dictado en el Código Municipal:
Artículo 2.- La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipos de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política...

Artículo 125.- Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Código Municipal (Ley 7794).
- Perfil del puesto de Asistente Administrativo de FECOMUDI.
- Oficio FECOMUDI SCD 048-2024 del Consejo Directivo.
- Cuestionario de Clasificación y Valoración de Puestos llenado por el funcionario que ocupa el puesto en estudio y validado por su jefatura inmediata.
- Ley Marco de Empleo Público y su reglamento.

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DE LA PLAZA

CARGO	CATEGORÍA O CLASE ACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SALARIO BASE ACTUAL	SALARIO GLOBAL ACTUAL
Asistente Administrativo	Administrativo Municipal	Cargos fijos	376,650	633,750

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La clasificación y valoración de puestos es un proceso fundamental para asegurar la equidad y la transparencia en la gestión de recursos humanos dentro de cualquier organización. En el caso del puesto de Asistente Administrativo de la Federación de Concejos de Distrito de Costa Rica, este estudio se vuelve especialmente relevante por varias razones:

Página 2 de 23

El Asistente Administrativo desempeña un papel crucial en el funcionamiento diario de la Federación. Al clasificar y valorar este puesto, se puede establecer una retribución salarial acorde con sus responsabilidades y funciones, lo cual es esencial para el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de empleo público y equidad salarial.

Determinar las condiciones salariales basadas en la complejidad y las responsabilidades del puesto permite alinear la compensación con el mercado laboral y las expectativas de los empleados. Esto contribuye a una mayor satisfacción y retención del personal, al asegurar que los salarios sean justos y competitivos.

Un estudio sistemático de clasificación y valoración también facilita la identificación de oportunidades de desarrollo profesional para el Asistente Administrativo. Al entender mejor las competencias requeridas para el puesto, se pueden diseñar programas de capacitación y desarrollo que potencien las habilidades de los empleados.

La implementación de un sistema justo y bien estructurado de clasificación y valoración de puestos promueve la transparencia dentro de la organización. Esto ayuda a construir confianza entre los empleados y la administración, al demostrar que las decisiones salariales están basadas en criterios objetivos y justos.

La Federación de Concejos de Distrito de Costa Rica puede enfrentar cambios en su estructura organizativa o en su entorno laboral a través de los años. Un estudio de valoración de puestos permite adaptarse a estas transformaciones de manera efectiva, asegurando que los roles y las compensaciones se mantengan alineados con las necesidades actuales y futuras de la organización.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL PUESTO

A continuación, se presenta un análisis técnico exhaustivo de clasificación y valoración del puesto de Asistente Administrativo, fundamentado en la metodología de valoración por puntos. Este enfoque sistemático tiene como objetivo principal determinar el valor relativo de cada cargo dentro de la organización, expresado en términos monetarios, y retribuirlo de manera justa y equitativa.

Página 3 de 23

La metodología de valoración por puntos se basa en la identificación y el análisis de diversas dimensiones del puesto, tales como la complejidad de las tareas, el nivel de responsabilidad, las competencias requeridas y el impacto del rol en el logro de los objetivos organizacionales. A través de este proceso, se asignan puntos a cada una de estas dimensiones, lo que permite establecer un marco comparativo entre los distintos puestos de la organización.

El análisis busca no solo establecer un sistema de compensación justo, sino también proporcionar una base sólida para la toma de decisiones estratégicas en materia de recursos humanos. Al evaluar el valor de cada puesto en relación con los demás, se fomenta una cultura organizacional de transparencia y equidad, así como la motivación y el compromiso de los empleados.

Este proceso de clasificación y valoración es esencial para garantizar que la estructura salarial refleje adecuadamente las responsabilidades y los aportes de cada puesto, promoviendo así un ambiente laboral más justo y productivo. En resumen, este análisis técnico no solo contribuye a la equidad salarial, sino que también fortalece la gestión del talento humano en la organización, alineando las expectativas de los empleados con los objetivos institucionales.

Asignación de puntos por factor

1. FORMACIÓN		
GRADO	PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR
1	15	Primer y/o segundo ciclos aprobados de Enseñanza General Básica (Enseñanza Primaria).
2	30	Enseñanza General Básica aprobada (Tercer año de enseñanza secundaria).
3	45	Estudios Secundarios aprobados (Bachillerato en Enseñanza Secundaria).
4	60	Estudios Secundarios aprobados y estudios comerciales o técnicos en la especialidad en que se trate, de un año de duración en instituciones debidamente reconocidas.
5	75	Graduado en un Colegio Técnico Profesional, o estudios secundarios y estudios comerciales o técnicos en la especialidad que se trate de aproximadamente dos años de duración.
6	90	Primer año universitario aprobado o el equivalente a 36 créditos.
7	105	Segundo año universitario aprobado o el equivalente a 72 créditos, o Diplomados de dos años de duración.
8	120	Tercer año universitario aprobado o el equivalente a 108 créditos, o Diplomados de tres años de duración.
9	135	Bachillerato Universitario.
10	150	Licenciatura universitaria en la especialidad de que se trate.

Valoración Asignada
75

2. EXPERIENCIA		
GRADO	PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL GRADO
1	15	Hasta 3 meses (Mínima experiencia).
2	30	Hasta 6 meses (Muy poca experiencia).
3	45	Hasta 12 meses (Poca experiencia).
4	60	Hasta 18 meses (Alguna experiencia).
5	75	Hasta 24 meses (Experiencia).
6	90	Hasta 30 meses (Mucha experiencia).
7	105	Hasta 36 meses (Gran experiencia).
8	120	Hasta 48 meses (Considerable experiencia).
9	135	Hasta 60 meses (Amplia experiencia).
10	150	Más de 60 meses (Máxima experiencia).

Valoración Asignada
30

1. GRADO DE INDEPENDENCIA PARA ACTUAR Y TOMAR DECISIONES		
De acuerdo con las instrucciones que recibe, ejecuta las tareas con:		
Puntos	Grados	Descripción
4	A-	Muy poca independencia
6	B-	Poca dependencia
8	C-	Mediana independencia
12	D-	Considerable independencia
16	E-	Mucha independencia
20	F-	Amplia independencia

Valoración Asignada
8

2. TIPO DE INSTRUCCIONES RECIBIDAS		
Para realizar la labor recibe y sigue instrucciones		
Puntos	Grados	Descripción
2	A-	Muy detalladas, giradas verbalmente o por escrito.
3	B-	Detalladas, mediante procedimientos establecidos.
4	C-	Contenidas en manuales, reglamentos y otros documentos.
6	D-	De carácter general, contenidas en programas a nivel de sección.
8	E-	Contenidas en planes y programas a nivel de departamento.
10	F-	Contenidas en programas y políticas a nivel de una gerencia.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**Valoración
Asignada**
8

3. VARIEDAD DE LAS TAREAS QUE REALIZA		
Las tareas que realiza son de:		
Puntos	Grados	Descripción
6	A-	Muy poca variedad
12	B-	Poca variedad
16	C-	Mediana variedad
18	D-	Considerable variedad
24	E-	Mucha variedad
30	F-	Amplia variedad

**Valoración
Asignada**
12

4. IMPORTANCIA DE LAS DECISIONES QUE DEBE TOMAR		
Las decisiones que le corresponde tomar en el desempeño de su puesto:		
Puntos	Grados	Descripción
6	A-	Muy poca importancia
12	B-	Poca importancia
16	C-	Mediana importancia
18	D-	Considerable importancia
24	E-	Mucha importancia
30	F-	Gran importancia

**Valoración
Asignada**
16

5. FORMA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN RECIBIDA		
Las labores que realiza se supervisan y evalúan:		
Puntos	Grados	Descripción
2	A-	Por la apreciación de la calidad del trabajo realizado
3	B-	Por los procedimientos o métodos seguidos
4	C-	Por la apreciación de los resultados obtenidos
6	D-	Por el análisis de Informes presentados o por el cumplimiento de objetivos contenidos en programas de trabajo a nivel de una Sección
8	E-	Por el cumplimiento de objetivos contenidos en programas de trabajo a nivel de Departamento
10	F-	Por el cumplimiento de objetivos contenidos en programas y políticas a nivel de una Gerencia

**Valoración
Asignada**
6

1. OBJETIVO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO		
El cumplimiento de sus labores normales requiere comunicarse con:		
Puntos	Grados	Descripción
2.7	A-	Recibir instrucciones o evacuar consultas sencillas.
5.4	B-	Recibir o brindar información de alguna variedad e importancia.
8.1	C-	Resolver consultas de diverso carácter, intercambiar ideas y conocimientos, y brindar información variada de importancia.
10.8	D-	Transmitir asuntos en asistencia o apoyo de diversos campos especializados, tales como contabilidad, producción, ventas, etc.
13.5	E-	Dirigir labores técnico administrativas; investigar, manejar y brindar criterios profesionales o técnicos especializados.
16.2	F-	Supervisar labores realizadas por jefaturas intermedias, personal profesional o técnico calificado, recibir informes de carácter profesional.
18.9	G-	Manejar asuntos de alto nivel; velar porque se cumplan los programas y políticas a nivel de Dirección Superior. Relacionarse con funcionarios o ejecutivos de otras organizaciones.

**Valoración
Asignada**
10.8

2. TIPOS DE PERSONA CON LAS QUE SE RELACIONA		
En el desempeño de sus labores normalmente requiere comunicarse con:		
Puntos	Grados	Descripción
1.7	A-	Compañeros de la misma Sección y jefe inmediato.
3.4	B-	Compañeros de otras secciones.
5.1	C-	Público en general.
6.8	D-	Jefes de otras secciones.
8.5	E-	Clientes, proveedores u otras personas importantes para la gestión de la Empresa.
10.2	F-	Jefaturas de Departamento y autoridades superiores.
11.9	G-	Niveles de dirección superior y personal ejecutivo, así como funcionarios de alto nivel de otras Organizaciones.

**Valoración
Asignada**
10.2

3. FRECUENCIA Y FORMA EN QUE SE DA LA RELACIÓN		
En la ejecución de sus labores, le corresponde relacionarse:		
Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Muy pocas veces personalmente.
1.2	B-	Algunas veces personalmente.
2.4	C-	Muchas veces personalmente y por teléfono.
3.6	D-	Constantemente de manera personal, electrónica y telefónica.
4.8	E-	Algunas veces en persona, por teléfono y por escrito.
6	F-	Muchas veces en persona, por teléfono y por escrito.
7.2	G-	Constantemente de manera personal, virtual, electrónica, telefónica y escrita.

**Valoración
Asignada**
6

4. IMPORTANCIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO		
De acuerdo con las tareas que realiza, las relaciones de trabajo tienen:		
Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Muy poca importancia.
2	B-	Poca importancia.
4	C-	Alguna importancia.
6	D-	Importancia.
8	E-	Considerable importancia.
10	F-	Mucha importancia.
12	G-	Gran importancia.

Valoración Asignada
8

1. TIPO DE LABORES A REALIZAR		
Como parte de su trabajo normalmente le corresponde realizar:		
Puntos	Grados	Descripción
4	A-	Labores operativas y manuales de carácter inicial, con procedimientos y criterios establecidos.
8	B-	Labores operativas y manuales especializadas que requieren aplicar procedimientos técnico-vocacionales, manejar equipos diversos, brindar mantenimiento a instalaciones, maquinarias, equipos, etc.
12	C-	Labores de carácter asistencial o de apoyo en diversas actividades, que implican trámites con variedad de procedimientos, en donde puede corresponder verificar y revisar datos, interpretar instrucciones, manuales, diseños, etc; manejar equipo especializado o complejo.
16	D-	Labores técnicas en que debe efectuar estudios, investigaciones, análisis e interpretaciones, aplicando técnicas y principios especializados, o coordinar, supervisar y controlar el desarrollo de actividades de un programa de trabajo determinado.
20	E-	Labores de dirección y supervisión de un grupo técnico-administrativo a nivel de sección o realizar labores profesionales y especializadas.
24	F-	Labores de dirección y supervisión de un grupo de alto nivel, en donde le corresponde formular y evaluar programas de un Departamento especializado.
28	G-	Labores ejecutivas propias de la Administración Superior, en donde le corresponde formular y evaluar políticas a nivel de Gerencia.

Valoración Asignada
16

2. GRADO DE COMPLEJIDAD DE LAS LABORES		
Incluyendo los conocimientos necesarios:		
Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Muy poca complejidad.
4	B-	Poca complejidad.
8	C-	Alguna complejidad.
12	D-	Mediana complejidad.
16	E-	Considerable complejidad.
20	F-	Mucha complejidad.
24	G-	Gran complejidad.

Valoración Asignada
16

3. NIVEL DE CONCENTRACIÓN, ANÁLISIS Y SÍNTESIS		
El trabajador debe:		
Puntos	Grados	Descripción
3	A-	Muy poca concentración, análisis y síntesis.
5	B-	Poca concentración, análisis y síntesis.
10	C-	Alguna concentración, análisis y síntesis.
15	D-	Mediana concentración, análisis y síntesis.
20	E-	Considerable concentración, análisis y síntesis.
25	F-	Mucha concentración, análisis y síntesis.
27	G-	Gran concentración, análisis y síntesis.

Valoración Asignada
15

4. NIVEL DE INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL ESFUERZO MENTAL		
Normalmente la intensidad (grado de esfuerzo) y duración (tiempo que debe mantenerse)		
Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Muy poca intensidad y duración.
3.5	B-	Poca intensidad y duración.
7	C-	Alguna intensidad y duración.
10.5	D-	Mediana intensidad y duración.
14	E-	Considerable intensidad y duración.
17.5	F-	Mucha intensidad y duración.
21	G-	Gran intensidad y duración.

Valoración Asignada
7

1) Nivel de responsabilidad por la ubicación en la estructura jerárquica		
En la Estructura Jerárquica, la clase de puesto se encuentra ubicada a nivel:		
Puntos	Grados	Descripción
3.5	A-	Operativo.
7	B-	Asistencial.
10.5	C-	Nivel Superior.
14	D-	Manos de Sección o Profesionales.
17.5	E-	Manos Departamentales.
21	F-	Nivel Gerencial.

Valoración Asignada
10.5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2) Responsabilidad sobre un proceso administrativo o productivo:
La responsabilidad por el planeamiento, dirección, control y evaluación del trabajo se da:

Puntos	Grados	Descripción
0	A-	No tiene responsabilidad.
4.6	B-	A nivel de asistencia al responsable de un proceso.
9.2	C-	A nivel de unidad o grupo pequeño.
13.8	D-	A nivel de Sección.
18.4	E-	A nivel de Departamento.
23	F-	A nivel de Gerencia.

Valoración Asignada
13.8

3) Responsabilidad por la seguridad de otros funcionarios:
La responsabilidad por la seguridad de personal de la empresa se considera :

Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Ninguna.
3	B-	Mínima.
6	C-	Moderada.
9	D-	Considerable.
12	E-	Grande.
15	F-	Muy Grande.

Valoración Asignada
3

4) Acceso a Información confidencial
La frecuencia del acceso o manejo de información confidencial propia del puesto corresponde a :

Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Ninguna.
2.5	B-	Mínima frecuencia.
5	C-	Moderada frecuencia.
7.5	D-	Considerable frecuencia.
10	E-	Gran frecuencia.
12.5	F-	En forma permanente.

Valoración Asignada
5

5) Confidencialidad de la información:
La información confidencial que frecuenta o maneja se encuentra en un grado de :

Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Ninguna.
1.5	B-	Mínima.
3	C-	Moderada o mediana.
4.5	D-	Considerable.
6	E-	Gran.
7.5	F-	Máxima.

Valoración Asignada
3

6) Responsabilidad en forma directa por custodia o manejo de equipos, accesorios, materiales o valores:
La trascendencia e importancia de la responsabilidad por custodia o manejo de equipos o accesorios, materiales o valores se califica como :

Puntos	Grados	Descripción
3.5	A-	Mínima (De €0 a € 1.000.000,00)
7	B-	Alguna (De € 1.000.000,00 a € 5.000.000,00)
10.5	C-	Mediana (De € 5.000.000,00 a € 10.000.000,00)
14	D-	Considerable (De € 10.000.000,00 a € 50.000.000,00 millones)
17.5	E-	Mucha (De € 50.000.000,00 a € 100.000.000,00)
21	F-	Máxima (Más de € 100.000.000,00 millones)

Valoración Asignada
3.5

Categoría	Tipo de Supervisión						Sub-Total
	a de Puestos	Directa	a de Puestos	Indirecta Grado 1	a de Puestos	Indirecta Grado 2	
No calificado		0		0		0	0
Calificado		0		0		0	0
Calificado Especial		0		0		0	0
Técnico Calificado		0		0		0	0
Altamente Calificado		0		0		0	0
TOTAL PUNTOS							30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1) Daño Físico: Efectos de las lesiones		
3	A-	Lesiones de poca consideración.
6	B-	Incapacidad parcial temporal (alguna consideración).
9	C-	Incapacidad parcial permanente (de consideración).
12	D-	Incapacidad total temporal (muchacha consideración).
15	E-	Incapacidad total permanente (gran consideración).
18	F-	Muerte.

Valoración Asignada
9

2) Daño Económico: Detalle de la pérdida en colones		
0	A-	Equivalente a un monto menor a un salario base de un Oficinista del Poder Judicial.
4	B-	Equivalente a un monto menor a 5 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
8	C-	Equivalente a un monto menor a 25 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
12	D-	Equivalente a un monto menor a 50 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
16	E-	Equivalente a un monto menor a 100 salario base de un Oficinista del Poder Judicial.
20	F-	Equivalente a un monto superior a 100 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.

Valoración Asignada
4

3) Daño Financiero: Detalle de la pérdida en colones		
0	A-	Equivalente a un monto menor a un salario base de un Oficinista del Poder Judicial.
4	B-	Equivalente a un monto menor a 5 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
8	C-	Equivalente a un monto menor a 25 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
12	D-	Equivalente a un monto menor a 50 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
16	E-	Equivalente a un monto menor a 100 salario base de un Oficinista del Poder Judicial.
20	F-	Equivalente a un monto superior a 100 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.

Valoración Asignada
8

4) Daño en materiales y equipo: Pérdida equivalente en colones		
3	A-	Equivalente a un monto menor a un salario base de un Oficinista del Poder Judicial.
6	B-	Equivalente a un monto menor a 5 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
9	C-	Equivalente a un monto menor a 25 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
12	D-	Equivalente a un monto menor a 50 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.
15	E-	Equivalente a un monto menor a 100 salario base de un Oficinista del Poder Judicial.
18	F-	Equivalente a un monto superior a 100 salarios base de un Oficinista del Poder Judicial.

Valoración Asignada
6

5) Daño funcional y operacional: Perjuicio de atraso para:		
3	A-	El Puesto.
6	B-	Otras actividades de la Unidad.
9	C-	Sección.
12	D-	Departamento.
15	E-	Gerencia.
18	F-	Organización.

Valoración Asignada
6

6) Daño en material informativo: Grado de las consecuencias:		
0	A-	Ninguna.
1.2	B-	Mínima.
2.4	C-	Moderadas o regulares.
3.6	D-	Considerables.
4.8	E-	Graves.
6	F-	Muy graves.

Valoración Asignada
2.4

3) Evaluación de las Condiciones Ambientales		
Condiciones Ambientales Imperantes		
3.1 Ruido		
1	A-	Muy Buena
2	B-	Moderado o molestias frecuentes
3	C-	Alto y constante
4	D-	Intenso, por períodos frecuentes
5	E-	Constante, intenso y sostenido

Valoración Asignada
2

3.2 Iluminación		
1	A-	Muy buena
2	B-	Buena
3	C-	Regular
4	D-	Inadecuada
5	E-	Deficiente

Página 14 de 23

Valoración Asignada
3

3.3 Temperatura		
1	A-	Variable, pocas molestias
2	B-	Variable, con molestias ocasionales.
3	C-	Variable, con molestias constantes.
4	D-	Alta o baja, desagradable en forma ocasional.
5	E-	Muy alta o muy baja, desagradable permanentemente.

Valoración Asignada
2

3.4 Olores		
1	A-	No hay olores desagradables.
2	B-	Olores desagradables muy poco perceptibles.
3	C-	Olores desagradables perceptibles ocasionalmente.
4	D-	Olores desagradables perceptibles frecuentemente.
5	E-	Olores desagradables y molestos perceptibles permanentemente.

Valoración Asignada
1

3.5 Exposición a Sustancias Peligrosas y Humedad		
1	A-	No maneja sustancias peligrosas ni está expuesto a humedad.
2	B-	Ocasionalmente maneja sustancias irritantes o está expuesto a humedad, que podría causar pequeñas molestias.
3	C-	Ocasionalmente maneja sustancias irritantes o está expuesto a humedad, que podrían causar molestias de alguna consideración.
4	D-	Constantemente maneja sustancias tóxicas, o está expuesto a mucha humedad, que podrían causar molestias de mucha consideración.
5	E-	Constantemente maneja sustancias tóxicas o está expuesto a gran humedad, que podrían causar molestias de mucha consideración.

Valoración Asignada
2

Página 15 de 23

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1)Análisis según los instrumentos de trabajo		
La intensidad del esfuerzo físico que demandan los instrumentos de trabajo que utiliza normalmente en la ejecución de las labores		
Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Muy poca.
2.5	B-	Poca.
5	C-	Moderada.
7.5	D-	Grande.
10	E-	Muy grande .

Valoración
Asignada
2.5

2)Análisis según la carga		
Le corresponde al trabajador normalmente movilizar y transportar carga en forma manual.		
Puntos	Grados	Descripción
0	A-	No moviliza carga.
2.5	B-	Moviliza carga liviana (menos de 11 kilos).
5	C-	Moviliza carga moderada (de 11 a 20 kilos).
7.5	D-	Moviliza carga pesada (de 21 a 35 kilos).
10	E-	Moviliza carga muy pesada (más de 35 kilos).

Valoración
Asignada
2.5

3)Análisis según la posición		
La posición física que debe mantener normalmente el trabajador en la ejecución de sus labores es:		
Puntos	Grados	Descripción
1.2	A-	Muy cómoda (sentado y de pie).
2.4	B-	Cómoda (sentado en forma permanente).
3.6	C-	Algo incómoda (de pie en forma permanente).
4.8	D-	Bastante incómoda (de pie, agachado, acudillado, ocasionalmente).
6	E-	Muy incómoda (agachado, acudillado, constantemente).

Valoración
Asignada
2.4

4)Análisis según el desplazamiento		
El desplazamiento diario que el trabajador realiza en su jornada laboral es:		
Puntos	Grados	Descripción
1.6	A-	Mínimo.
3.2	B-	Poco, a pie o en vehículo automotor.
4.8	C-	Regular, a pie o en vehículo automotor.
6.4	D-	Constante en vehículo automotor.
8	E-	Constante a pie

Valoración
Asignada
3.2

5)Análisis según la concentración y esfuerzo visual		
El grado de concentración y esfuerzo visual que el trabajador realiza en el desempeño de su puesto es:		
Puntos	Grados	Descripción
1.6	A-	Poco esfuerzo visual.
3.2	B-	Esfuerzo visual.
4.8	C-	Considerable esfuerzo visual.
6.4	D-	Mucho esfuerzo visual.
8	E-	Gran esfuerzo visual.

Valoración
Asignada
3.6

6)Análisis según la jornada de trabajo		
Normalmente al trabajador corresponde:		
Puntos	Grados	Descripción
0	A-	Laborar con jornada diurna.
2	B-	Laborar ocasionalmente con jornada mixta.
4	C-	Laborar en horario rotativo con jornada diurna, mixta y nocturna.
6	D-	Laborar permanentemente jornada mixta.
8	E-	Laborar permanentemente en jornada nocturna.

Valoración
Asignada
2

RESUMEN FINAL DE VALORACIÓN PARA PUNTAJE MÁXIMO PARA CADA FACTOR SEGÚN LA CATEGORÍA OCUPACIONAL	
ASISTENTE TÉCNICO	
FACTORES	TÉCNICO MUNICIPAL I
1. Formación	75
2. Experiencia	30
3. Iniciativa	50
4. Relaciones de Trabajo	35
5. Esfuerzo Mental	50
6. Responsabilidades	40
7. Supervisión Ejercida	20
8. Consecuencias del Error	40
9. Condiciones de Trabajo	20
10. Esfuerzo Físico	20
TOTALES	380

Reasignación del puesto producto de la valoración del puesto

En virtud del análisis de clasificación y valoración de puestos, se justifica la reasignación del puesto de Asistente Administrativo de la categoría Administrativo Municipal 1 a la categoría Técnico Municipal I. Esta decisión se fundamenta en una evaluación detallada de la complejidad de las funciones desempeñadas, las responsabilidades inherentes al puesto y el impacto que estas tienen en el funcionamiento de la Federación de Concejos de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI).

1. Complejidad de las Funciones

El Asistente Administrativo actualmente realiza una serie de funciones que requieren un nivel significativo de análisis, organización y gestión. Entre estas funciones se incluyen:

Recepción y traslado de correspondencia: Esta tarea implica no solo el manejo de la comunicación oficial, sino también la comprensión de la importancia y el contexto de los documentos que se trasladan al Consejo Directivo y a la Asamblea General.

Archivo de documentación: La organización y mantenimiento del archivo es crucial para garantizar el acceso a la información y la transparencia en la gestión administrativa.

Transcripción y remisión de acuerdos: Esta función no solo requiere habilidades de redacción, sino también una comprensión clara de los acuerdos y decisiones tomadas en las instancias superiores de la organización.

Página 18 de 23

2. Responsabilidades

El puesto implica una serie de responsabilidades que van más allá de las tareas administrativas básicas. Entre ellas se destacan:

Colaboración en la elaboración de presupuestos y su ejecución: Esto incluye la participación activa en la creación y modificación de presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como en la liquidación presupuestaria. Estas tareas requieren un entendimiento profundo de la normativa presupuestaria y de la planificación financiera.

Uso de plataformas informáticas: El manejo del SIPP de la Contraloría General de la República y la plataforma SICOP son responsabilidades que demandan habilidades técnicas específicas y un conocimiento actualizado de las herramientas digitales utilizadas en la administración pública.

Organización de reuniones y búsqueda de espacios: La capacidad de coordinar y organizar eventos es esencial para el funcionamiento efectivo de la Federación, y requiere habilidades interpersonales y de gestión del tiempo.

3. Impacto en la Organización

Las funciones y responsabilidades del Asistente Administrativo tienen un impacto directo en la eficiencia y la efectividad de la FECOMUDI. La correcta ejecución de estas tareas no solo facilita la operatividad diaria de la organización, sino que también contribuye a la toma de decisiones informadas y a la planificación estratégica.

Considerando la complejidad de las funciones, las responsabilidades asumidas y el impacto del puesto en la organización, es evidente que el rol del Asistente Administrativo justifica su reasignación a la categoría Técnico Municipal I. Esta reasignación no solo refleja adecuadamente el valor del puesto dentro de la estructura organizativa, sino que también alinea la compensación con las expectativas de desempeño y las realidades del entorno administrativo actual.

Página 19 de 23

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

FUNDAMENTO JURÍDICO

En cuanto al fundamento jurídico debe recordarse que la Federación goza de la llamada autonomía administrativa que prevé la posibilidad de autoorganizarse para cumplir con los servicios públicos que brinda.

La Constitución Política establece los principios y derechos fundamentales en Costa Rica. En el artículo 170 de la Constitución, se reconoce la autonomía de las municipalidades y su capacidad para regular y administrar sus intereses y asuntos locales, lo que incluye la creación de plazas de empleo.

El Código Municipal (Ley N° 7794) regula la organización y funcionamiento de las municipalidades en Costa Rica. El artículo 2 de esta normativa, establece la facultad jurídica de las municipalidades para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus objetivos y metas y su título V establece los parámetros generales establecidos para la carrera administrativa con el fin de regular la gestión del recurso humano.

El Código Municipal establece esa posibilidad que tiene la Administración Municipal para proponer mejoras para organizar y estructurar a la institución de acuerdo con las necesidades y características propias de su jurisdicción. Además, emana la norma esa obligatoriedad por parte de la Administración para contar con los recursos humanos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y competencias.

Ley de Empleo Público: Establece que los puestos de trabajo deben ser clasificados en función de las responsabilidades, competencias y complejidad de las funciones a desempeñar. Señala que la remuneración de los servidores públicos debe ser acorde a las responsabilidades y nivel de especialización requerido para el puesto.

Reglamento de la Ley de Empleo Público: Determina los criterios a considerar para la clasificación de puestos, entre ellos: naturaleza de las funciones, grado de responsabilidad, nivel de especialización y complejidad de las tareas. Establece que los puestos deben ser ubicados en la categoría que corresponda a las características y exigencias del puesto.

Página 20 de 23

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONCLUSIONES

El análisis de clasificación y valoración del puesto de Asistente Administrativo ha permitido llegar a varias conclusiones clave que respaldan la necesidad de una reasignación a la categoría Técnico Municipal I y la definición de un salario acorde. A continuación, se detallan estas conclusiones:

Aumento en la Complejidad de las Funciones

Las funciones desempeñadas por el Asistente Administrativo han evolucionado significativamente, abarcando tareas que requieren un alto grado de organización, análisis y atención al detalle. La diversidad de responsabilidades, que incluye desde la gestión de correspondencia hasta la elaboración de presupuestos, indica que el puesto posee una complejidad que justifica su clasificación en una categoría superior.

Responsabilidades Críticas para la Organización

La labor del Asistente Administrativo es fundamental para el funcionamiento eficaz de la Federación de Concejos de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI). La participación activa en la elaboración y seguimiento de presupuestos, así como la gestión de la documentación y la organización de reuniones, son responsabilidades que impactan directamente en la toma de decisiones y en la planificación estratégica de la entidad.

Contribución al Desarrollo Institucional

La capacidad del puesto para facilitar la comunicación, así como su rol en la colaboración en la elaboración de informes y documentos oficiales, contribuyen al desarrollo institucional y a la transparencia en la gestión. Esto resalta la importancia del Asistente Administrativo como un recurso valioso dentro de la organización.

Justificación de la Reasignación

A partir de la valoración por puntos, se ha evidenciado que el puesto de Asistente Administrativo cumple con los criterios necesarios para ser clasificado en la categoría

Página 21 de 23

Técnico Municipal 1. Esta reasignación no solo reconoce el valor del trabajo realizado, sino que también establece una compensación más alineada con las responsabilidades y la complejidad del puesto.

Definición del Salario

En base al estudio de clasificación y valoración de puestos, se ha determinado un rango salarial que refleja adecuadamente el valor relativo del puesto de Asistente Administrativo en comparación con otros roles dentro de la organización. Este rango no solo considera la complejidad y las responsabilidades del puesto, sino que también se alinea con las prácticas del mercado laboral y las expectativas de los empleados. La implementación de un salario justo y competitivo es esencial para atraer y retener talento valioso, así como para fomentar un ambiente de trabajo motivador.

Mejora en la Gestión del Talento Humano

La actualización de la categoría del puesto y la definición de un salario acorde reflejan un compromiso por parte de la administración con la equidad salarial y el desarrollo profesional de los empleados. Esto no solo mejora la motivación y satisfacción laboral del Asistente Administrativo, sino que también promueve un ambiente de trabajo más justo y productivo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda proceder con la reasignación del puesto de Asistente Administrativo a la categoría Técnico Municipal 1, bajo las siguientes condiciones:

CARGO	CATEGORÍA O CLASE PROPUESTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SALARIO BASE ACTUAL	SALARIO GLOBAL ACTUAL
Asistente Técnico Administrativo	Técnico Municipal 1	Cargos fijos	466,489	742,630

Se recomienda realizar una modificación en la nomenclatura del puesto de Asistente Administrativo a Asistente Técnico Administrativo. Esta actualización no solo reflejará de

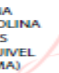
1 manera más precisa la naturaleza y la complejidad de las funciones desempeñadas por el
2 ocupante del puesto, sino que también alineará el título con las funciones ejercidas en el
3 puesto. Un título que incluya "Técnico" enfatiza la especialización y el nivel de
4 responsabilidad asociado con las tareas que se llevan a cabo, tales como la elaboración de
5 presupuestos, la gestión de documentación y la organización de reuniones.

6 Se recomienda llevar a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para
7 proceder con la actualización salarial resultante de este estudio de clasificación y valoración
8 de puestos. Es fundamental que la federación inicie un proceso de revisión y ajuste del
9 presupuesto que contemple el nuevo rango salarial para el puesto de Asistente Técnico
10 Administrativo.

11 Sin más por el momento, se despide

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DIANA
CAROLINA
ARIAS
ESQUIVEL
(FIRMA)



Firmado
digitalmente por
DIANA CAROLINA
ARIAS ESQUIVEL
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.29
12:16:50 -06'00'

Licda. Diana Arias Esquivel
Asesora CAM

Dirección Técnica de Tecnologías, Innovación y Mejora Continua

Página 23 de 23

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente manifiesta, compañeros como logramos ver de acuerdo al estudio de clasificación y valoración del puesto Asistente Administrativo de FECOMUDI y a la recomendación que nos hizo la Unión Nacional de Gobiernos Locales, básicamente es que la categoría sube por la complejidad de funciones, actualmente el puesto es de Asistente Administrativo la cual pasaría a la categoría Técnico Municipal 1 o sea el puesto pasaría hacer Asistente Técnico Administrativo, de hecho el día de ayer estuve conversando eso con la Licda. Diana el cual hablé en nombre de todos porque sabemos que las tareas en las que se desenvuelve la señorita Valeria Zamora pues son bastantes complejas máxime que solo ella es quien hace todo inclusive el uso de SICOP, presupuesto y demás, entonces debemos proceder a tomar el acuerdo de aprobarlo y acogernos a la recomendación

1 que nos hace la Unión Nacional de Gobiernos Locales, otra cosita importante es que ellos nos
2 recomiendan llevar a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para proceder con la
3 actualización resultante de este estudio de clasificación y valoración de puestos así como el
4 ajuste al presupuesto que contemple el nuevo rango salarial para el puesto que ellos
5 recomiendan, pero lo que sucede es que para el año 2025 en el presupuesto ordinario se
6 incluyó el monto del salario global pero como Asistente Administrativo tomando en cuenta que
7 en enero del próximo año debemos comenzar con el proceso del concurso externo de dicho
8 puesto para lo cual la Unión Nacional de Gobiernos Locales es la que nos va ayudar, ahora,
9 pensando en la recomendación que nos da la Unión Nacional de Gobiernos Locales para poder
10 hacer la reasignación del puesto de Asistente Administrativo a Asistente Técnico Administrativo
11 tendremos que aplicarlo en el presupuesto del año 2026 ya que para el presupuesto 2025 la
12 previsión presupuestaria que dejamos en el tema de salario no es suficiente para pagar un
13 Asistente Técnico Administrativo ya que el monto se incrementa un poquito más como lo
14 logramos ver en el estudio de salario y es que en un presupuesto extraordinario creo que
15 tampoco podemos pagar remuneraciones, por lo que no nos queda de otra que hasta en el
16 año 2026 podamos recalificar el puesto, pero para el año 2025 si continuar con la previsión de
17 reajuste salarial. Compañeros si alguno no está de acuerdo o si alguno tiene alguna
18 observación al respecto por favor hacerlo ver.

19 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero dice, okey entonces para entender para
20 el año 2025 solo haríamos un reajuste salarial al puesto y ya para el año 2026 se haría la
21 recalificación del puesto.

22 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente responde, exactamente compañero Ronny,
23 alguno más se va a referir al tema.

24 Los señores directivos presentes responden, no señora.

25 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey entonces estamos todos de acuerdo
26 en acogernos al estudio de salario, a la recomendación que nos da la UNGL y que la
27 reasignación del puesto se incluya en el presupuesto ordinario 2026.

28 Los señores directivos presentes responden, si señora estamos de acuerdo.

29 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, Okey perfecto procedemos a tomar el
30 acuerdo.

1 **ACUERDO 4°**

2 **CONSIDERANDO:**

3 Que el puesto de Asistente Administrativo de la Federación de Concejos Municipales de
4 Distrito de Costa Rica (FECOMUDI) realiza funciones que requieren un nivel significativo de
5 análisis, organización y gestión el cual implica una serie de responsabilidades que van más
6 allá de las tareas administrativas básicas y el impacto que estas tienen en el funcionamiento
7 de la Federación. Por tanto, por la complejidad de las funciones y de las responsabilidades
8 que contiene el puesto, este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes:

9
10 1. Aprobar el estudio de clasificación y valoración del puesto Asistente Administrativo de la
11 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica elaborado por la Licda. Diana
12 Arias Esquivel-Asesora CAM Dirección Técnica de Tecnologías, Innovación y Mejora Continua
13 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

14 2. Acogernos a la recomendación brindada por la Licda. Diana Arias Esquivel Arias-Asesora
15 CAM Dirección Técnica de Tecnologías, Innovación y Mejora Continua de la Unión Nacional
16 de Gobiernos Locales (UNGL), para lo cual la reasignación del puesto de Asistente
17 Administrativo (AM1) a la categoría Técnico Municipal 1 quedando con la nomenclatura de
18 Asistente Técnico Administrativo, se estará aplicando a partir del presupuesto ordinario del año
19 2026. **Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los**
20 **miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

21 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente manifiesta, compañeros otra cosa importante que
22 también quiero mencionar aquí el cual es que la señorita Valeria Zamora concluye sus
23 funciones laborales el 31 de diciembre de este año y eso lo tenemos que tener muy presente
24 por lo que debemos comenzar a hacer todo el proceso del concurso en el mes de enero.

25 El señor Héctor José Agüero Luna manifiesta, es bueno que se realice el concurso porque por
26 el tipo de salario que tiene actualmente Valeria y si fuese Valeria o cualquier otra persona que
27 llegase a la Federación sin hacerse el concurso el salario actual no es atractivo para nadie ya
28 que es muy bajo para el puesto y funciones que en ese puesto se desempeña.

29 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, exactamente.

1 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero da su opinión, me parece bien que se realice el
2 concurso así se hace de manera transparente para que el día de mañana si Valeria participara
3 y queda en el puesto tenga como respaldarse y que nadie le pueda reclamar.

4 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, perfecto muchas gracias.

5 **5. CIRCULAR MH-DCoP-CIR-0088-2024 de la Dirección de Contratación Pública del**
6 **Ministerio de Hacienda, suscrito por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez-Directora**
7 **de la Dirección de Contratación Pública, el cual se detalla a continuación:**



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

CIRCULAR MH-DCoP-0088-2024

De: Yesenia Ledezma Rodríguez. **YESENIA LEDEZMA** Firmado digitalmente por YESENIA
Directora de la Dirección de Contratación Pública. **LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA)**
Fecha: 2024.11.29 12:30:18 -06'00'

Para: Instituciones Públicas.
Responsables de Proveedurías Institucionales.
Entes privados que administran fondos públicos.

Fecha: 29 de noviembre del 2024.

Asunto: Comunicado del "Plan Nacional de Contratación Pública (PNCP)"

La Dirección de Contratación Pública (DCoP), en el ejercicio de su rol como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública (ACP), con fundamento en las competencias que le confiere el artículo 129 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), N°9986 y concordantes con su Reglamento, comunica que pone a disposición el "Plan Nacional de Contratación Pública (PNCP)" aprobado por la ACP el 27 de noviembre de 2024, en la sesión 12-2024, el cual el cual tendrá una vigencia de cuatro años, a partir del 1 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en el transitorio VIII de la citada ley,

Este plan define el marco estratégico para las compras públicas, alineando las adquisiciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros instrumentos de planificación nacional, su objetivo central es la utilización óptima de los recursos públicos, impactando positivamente los ámbitos sociales, económico, ambiental e innovación, considerando la integridad como eje transversal de todo el proceso.

El documento está disponible en la página web del Ministerio de Hacienda, en el espacio de Contratación Pública / Autoridad de Contratación, o accediendo en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/PlanNacionaldeCompraPublica.pdf>

SANDRA VENEGAS FALLAS (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0698-0866. Fecha declarada: 28/11/2024 04:34:36 PM Esta es una representación grafica unicamente. verifique la validez de la firma.	DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) Firmado digitalmente por DAVID MORALES LEZCANO 933084 Fecha: 2024.11.28 16:37:44 -06'00'
Elaborado por: Sandra Venegas Fallas Coordinadora UIA-DCPE-DCoP	Aprobado por: David Morales Lezcano jefe Dpto. Compra Pública Estratégica - DCoP

www.hacienda.go.cr



Se toma nota.

1 **6. . Correo electrónico ingresado por parte de la Comisión Nacional de Prevención de**
2 **Riesgos y Atención de Emergencias, suscrito por la señora Johanna González**
3 **Valverde, el cual se detalla a continuación:**

4 **Asunto:** RE: OFICIO.FECOMUDI SCD 052-2024.
5 **De:** Johanna Gonzalez Valverde <jgonzalezv@cne.go.cr>
6 **Fecha:** 3/12/2024, 13:24
7 **Para:** Valeria Zamora <vzamora@fecomudi.go.cr>

8 **Buenas tardes**

9 **Se da acuse de recibido y se estará brindando respuesta en el menor tiempo posible.**

10 **Gracias**

11 **De:** Valeria Zamora <vzamora@fecomudi.go.cr>
12 **Enviado el:** jueves, 21 de noviembre de 2024 13:19
13 **Para:** Gestión Presidencia CNE <gestionpresidencia@cne.go.cr>
14 **CC:** Mariana Calvo Brenes <mcalvo@cmdcervantes.go.cr>; Intendencia <intendencia@colorado.go.cr>; Intendente
15 <intendente@municobano.go.cr>; Jarce <jarce@concejolepanto.go.cr>; Ulises González Jiménez
16 <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>; Keilyn <kcespedes@concejomunicipaldpb.go.cr>;
17 **intendencia@tucurrique.go.cr**
18 **Asunto:** OFICIO.FECOMUDI SCD 052-2024.

19 Some people who received this message don't often get email from vzamora@fecomudi.go.cr. [Learn why this is important](#)

20 **Buenas tardes!**

21 **Señor**

22 **Alejandro Picado Eduarte**
23 **Presidente**
24 **Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)**

25 **Estimado señor:**

26 **Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa**
27 **Rica a la vez deseándole mucho éxito en sus delicadas funciones.**

28 **Con sumo respeto me dirijo a su estimable persona para remitirle OFICIO.FECOMUDI SCD 052-2024,**
29 **con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación en sesión ordinaria**
30 **N°07-2024, celebrada el día 15 de noviembre del 2024.**

Muy cordialmente se les solicita confirmar recibido.

Saludos cordiales!

Sin otro particular, me despido muy cordialmente agradeciendo su atención y pidiendo a Dios
bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora,

Se toma nota.

1 7. Oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0503-2024 del Ministerio de Planificación Nacional y Política
2 Económica, suscrito por el señor Marlon Navarro Álvarez-Viceministro, el cual se
3 detalla a continuación:



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

San José, 04 de diciembre de 2024
MIDEPLAN-DVM-OF-0503-2024

Señor
Héctor José Agüero Luna
Secretario
Consejo Directivo
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Asunto: Atención al oficio FECOMUDI SCD 053-2024.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio FECOMUDI SCD 053-2024, enviado el pasado 22 de noviembre de 2024, en el cual se señala la necesidad de modificar la metodología de trabajo implementada en los últimos meses, y considerando la oportunidad de promover un trabajo tripartito entre la Federación de Concejos Municipales de Distrito (Fecomudi), Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan) y la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa; desde Mideplan se destaca la importancia de fomentar la colaboración interinstitucional y las alianzas estratégicas que coadyuven a mejorar la relación entre las Municipalidades y sus Concejos Municipales de Distrito, fomentando una mejor gestión de estos.

Por esta razón, con la convicción de colaborar con el bienestar de las comunidades para lograr un desarrollo más equitativo, eficiente y sostenible, el Mideplan ha venido realizando esfuerzos continuos para fortalecer los Concejos Municipales de Distrito, a través de la organización de dinámicas y reuniones con el fin de identificar necesidades y oportunidades para el desarrollo local.

En ese sentido y tomando en consideración la importancia que reviste su representada en este proceso, se considera necesario que la misma asuma un papel protagónico en el desarrollo de proyectos e iniciativas que aborden aspectos clave de su estructura, funcionalidad y competencias.

Por lo que se hace necesario informarles que, en el marco de la modificación de la metodología de trabajo, el Mideplan conforme a sus competencias, apoyará puntualmente en el proceso de revisión y emisión de recomendaciones de las propuestas remitidas formalmente para el efecto, con el objetivo de contribuir en la mejora de la gestión local y el fortalecimiento del territorio.

Por último y como se expuso en la sesión del día miércoles 6 de noviembre, se reitera la interés y disposición por parte del Mideplan en el avance de propuestas de reforma sobre

Tel: (506) 2202-8500 • despacho-vice@mideplan.go.cr
www.mideplan.go.cr • San José, Costa Rica

DESPECHO VICEMINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN NACIONAL



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

San José, 04 de diciembre de 2024
MIDEPLAN-DVM-OF-0503-2024
Pág. 2

los artículos 10 y 7, de la Ley General de Concejos Municipales de Distritos y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, respectivamente. De manera que se persiga el fortalecimiento de la coordinación presupuestaria y la asignación de recursos a nivel local, promoviendo transparencia y eficacia, así como garantizar la responsabilidad y celeridad en la transferencia de recursos.

Con las muestras de consideración y estima:

Atentamente,

MARLON
ANDRES
NAVARRO
ÁLVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARLON ANDRES
NAVARRO ALVAREZ
Fecha: 2024.12.04
14:24:06 -0500

Marlon Navarro Álvarez
Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica.

JNV/JPCR/CSO
CC:

Sra. Andrea Arias Gómez, Gerente Área de Planificación Regional, Mideplan.
Sra. Bivlia Araya Porras, Secretaria Técnica Ejecutiva del Proceso de Transferencias, Mideplan.
Sr. José Pablo Cepedez Rodríguez, Jefe de Despacho, Mideplan.
Sr. Javier Núñez Viquez, Asesor Despacho Ministerial, Mideplan.
Archivo

Tel: (506) 2202-8500 • despacho-vice@mideplan.go.cr
www.mideplan.go.cr • San José, Costa Rica

DESPECHO VICEMINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

1 Se toma nota.

2 8. Oficio N°20385 (DFOE-LOC-1810) de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
3 Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,
4 suscrito por el Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños-Fiscalizador, el cual se detalla a
5 continuación:



6
7 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

8
9 Al contestar refiérase
10 al oficio n.º **20385**

11 03 de diciembre, 2024
12 DFOE-LOC-1810

13 Señora
14 Mariana Calvo Brenes
15 Presidente
16 presidencia@fecomudi.go.cr
17 FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES
18 DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)

19 Estimada señora:

20 **Asunto:** Solicitud de información relacionada con el presupuesto inicial 2025 de
21 la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
22 (FECOMUDI)

23 Con el fin de continuar con el trámite del presupuesto inicial 2025, se solicita
24 remitir lo siguiente:

- 25 a) Justificar a qué obedece el incremento de la partida "0.00.00
26 REMUNERACIONES" y la subpartida "0.01.01 Sueldos para cargos fijos" que se
27 indican en el cuadro, en relación con las sumas incorporadas en el presupuesto
28 inicial ajustado 2024 (PIA-2024) y el presupuesto modificado 2024 al 30 de
29 noviembre de 2024 (PM-2024):

Concepto	PI-2024 y PM-2024	Presupuesto inicial 2025	Diferencia	% Crec.	Justificación del incremento
0.00.00 REMUNERACIONES	₡6.025.955,60	₡10.267.003,50	₡4.241.047,90	70,38%	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	₡4.519.797,60	₡7.605.000,00	₡3.085.202,40	68,26%	

30 Cabe destacar que en los cuadros ubicados en las páginas electrónicas 12 y 13 del archivo "NI 20684-2024 Pres Ord 2025" se afirma que "La Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica no cuenta con creación de plazas nuevas (fijas), reclasificación y reasignación de plazas existentes" y que "La Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica no cuenta con plazas por servicios especiales (Art.46 LMFP)".

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

- b) En función de las justificaciones que se presenten en el punto anterior, FECOMUDI debe suministrar lo requerido en las páginas 8 y 9 de las indicaciones de "Formulación y Presentación de Presupuestos Institucionales, Año 2025" para instituciones sujetas a aprobación externa, a saber:

"1. Remuneraciones: *En caso de creación de plazas, incrementos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, se deberá adjuntar el fundamento jurídico, así como una justificación del movimiento propuesto.*

i. En caso de creación de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión) que abarcan varios períodos presupuestarios, así como para aumentos salariales deberá aportar el análisis de viabilidad financiera y los documentos probatorios de que demuestren la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda.

El análisis de viabilidad financiera deberá al menos considerar los siguientes elementos:

- *Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes que financian las plazas, para un período mínimo de tres años, en el que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados. Estas proyecciones deben demostrar la sostenibilidad de los ingresos para adquirir obligaciones salariales de carácter permanente.*

- *Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas, para un período mínimo de 3 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados para dicha estimación.*

- **Los puntos anteriores deben ser congruentes con la información plurianual presentada.**

- *Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.*

El análisis de viabilidad financiera deberá ser firmado digitalmente por la persona funcionaria responsable de su elaboración." (el subrayado no es del original)

La información deberá ser remitida a más tardar el 06 de diciembre del año en curso mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación.

En caso de alguna consulta sobre el particular, puede comunicarse con el suscrito al teléfono 2501-8703, o bien, al correo electrónico diego.sancho@cgr.go.cr.

Atentamente,

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños
Fiscalizador
Contraloría General de la República

CGR | Firmado digitalmente
Valide los firmas digitales

C: Expediente CGR-APRI-2024006556
NI: 20684 (2024)
G: 2024003924-1

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente manifiesta, compañeros de acuerdo a la
2 correspondencia ingresada por parte de la Contraloría General de la República en el cual nos
3 están solicitando información referente al presupuesto ordinario del 2025, a fin de cumplir con
4 lo solicitado se trae para conocimiento y aprobación por parte de este Consejo Directivo la
5 justificación sobre el incremento de las remuneraciones y la viabilidad financiera, el cual le
6 solicitó a la señorita Valeria que por favor lo presente.

7 La señorita Valeria Zamora Moya-Administrativa expresa, claro que si señora Presidente
8 Mariana Calvo, antes quiero manifestar que esta justificación fue enviada a cada uno de
9 ustedes, a continuación, procedo a presentarlo.



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Tucurrique, 05 de diciembre del 2024.
OFICIO. FECOMUDI DA 043-2024

Señora
Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Estimada Señora:

Al dirigirme a su estimable persona, permitame con todo respeto presentarle mi más cordial y afectivo saludo, deseándole éxito en sus delicadas funciones.

En respuesta al oficio DFOE-LOC-1810 (n.º 20385), con fecha 03 de diciembre, 2024 de solicitud de información relacionada con el presupuesto inicial 2025 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI):

- a) Justificación sobre el incremento de la partida "0.00.00 REMUNERACIONES" y la subpartida "0.01.01 Sueldos para cargos fijos" para el presupuesto inicial del año 2025, en relación con las sumas incorporadas en el presupuesto inicial ajustado 2024 (PIA-2024) y el presupuesto modificado 2024 al 30 de noviembre de 2024 (PM-2024):

Concepto	PI-2024 y PM-2024	Presupuesto inicial 2025	Diferencia	% Crec.
0.00.00 REMUNERACIONES	€6.025.955,60	€10.267.003,50	€4.241.047,90	70,38%
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	€4.519.797,60	€7.605.000,00	€3.085.202,40	68,26%

La diferencia obedece a que FECOMUDI cuenta actualmente con una única plaza de asistente administrativo, con contrato hasta el 31 de diciembre del 2024 y un salario bruto mensual de €376.650,00 (trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta colones con 00/100), así presupuestado para el periodo 2024. Sin embargo; para el año 2025, la Federación prevé la contratación para dicho puesto mediante concurso externo, para lo cual se presupuesta con salario

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrigue, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

global (cuya escala fue aprobada según acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica: ACUERDO 1° Punto 2 del artículo IV de la Sesión Extraordinaria N°39-2023, celebrada el 21 de agosto del 2023, fijación de salarios globales según metodología de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (municipalidades pequeñas, escenario 1), establecido por un monto mensual bruto de €633.750,00 (seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta colones con 00/100), y por ende, los correspondientes aumentos en las subpartidas de decimotercer mes, y contribuciones patronales.

Se declara que en presupuesto ordinario 2025, La Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica NO cuenta con creación de plazas nuevas (fijas), reclasificación y reasignación de plazas existentes, ni con plazas por servicios especiales.

- b) Durante el 2024, el Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, decide promover para el periodo 2025 el concurso externo de esta plaza; y posteriormente, según consta en OFICIO, FECOMUDI SCD 046-2024, se tramita solicitud de apoyo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) de acuerdo con la transcripción del acuerdo que se muestra a continuación:

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrigue, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrigue, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Tucurrigue, 08 de octubre del 2024.
OFICIO FECOMUDI SCD 046-2024

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señora
MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Estimada Señora:

Al dirigirme a su estimable persona, permitame con todo respeto presentarle mi más cordial y afectivo saludo, deseándole éxito en sus delicadas funciones.

Acatando lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, le comunico para su conocimiento y fines consiguientes lo dispuesto por este colegiado, en la Sesión Ordinaria N°00-2024, celebrada el día 04 de octubre del 2024, en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, artículo IX, acuerdo 1° inciso IV, que literalmente dice:

ACUERDO 1° inciso IV

Este Consejo Directivo ACUERDA por unanimidad de los presentes, solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales apoyo para que nos colaboren a realizar el proceso de contratación del puesto Administrativo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

Sin más por el momento, se suscribe:

HECTOR JOSE AGUERO LUNA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HECTOR JOSE AGUERO LUNA (GUARA)
Fecha: 2024.10.09 14:40:36
0600'

Hector José Agüero Luna
Secretario
Consejo Directivo
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

El Asistente Administrativo desempeña un papel crucial en el funcionamiento diario de la Federación, cuyas funciones y responsabilidades tienen un impacto directo en la eficiencia y la efectividad de la FECOMUDI. La correcta ejecución de estas tareas no solo facilita la operatividad diaria de la organización, sino que también contribuye a la toma de decisiones informadas y a la planificación estratégica; por lo que resulta prioritario para la Federación la regularización en el nombramiento de esta plaza asegurando que se encuentre alineada con las normativas y políticas públicas vigentes en materia de empleo público.

De acuerdo con la justificación expuesta y la viabilidad financiera que se presenta, se evidencia la sostenibilidad del ingreso para adquirir esta obligación salarial, que corresponde a la diferencia entre el actual salario que se sufraga y la previsión de contratación que ostente la plaza existente, pero con salario global -en caso que le correspondiera- en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Se presenta la proyección de tres años de los ingresos ordinarios y permanentes de FECOMUDI, así como lo correspondiente al costo de remuneraciones (para los años 2026, 2027, y 2028) del programa presupuestario I-01 Administración General en el cual se clasifica la plaza asistente administrativo -utilizando como base los cálculos de presupuesto inicial periodo 2025 con salario global-, y que incluye todas las subpartidas de remuneraciones que corresponden;

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Ingreso	Monto total c/. Ingreso (presupuesto inicial periodo 2025)	Porción de c/. Ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2025)	%	Proyección c/. Ingreso relacionado (año 2026)	Porción de c/. Ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026)	Proyección c/. Ingreso relacionado (año 2027)	Porción de c/. Ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2027)	Proyección c/. Ingreso relacionado (año 2028)	Porción de c/. Ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2028)
Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	₡ 15.759.496,35	₡ 10.267.003,50	65%	₡ 16.437.088,57	₡ 10.421.008,55	₡ 17.079.533,11	₡ 10.577.323,68	₡ 17.825.799,46	₡ 10.735.983,54
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (I-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL)		₡ 10.267.003,50			₡ 10.421.008,55 2%		₡ 10.577.323,68 2%		₡ 10.735.983,54 2%

Las proyecciones de este ingreso para los periodos 2026, 2027, y 2028 se plantean a partir de las estimaciones específicas suscritas por los encargados de presupuesto-financiero de cada Concejo Municipal de Distrito; las cuales consideran las particularidades y condiciones financieras de cada Institución afiliada. Se considera; estabilidad de los ingresos municipales propios de cada C.M.D., previsión de que las transferencias provenientes de los gobiernos locales no sufran disminuciones significativas, y se mantengan dentro de los rangos proyectados, estabilidad en el ámbito político con leve impacto producto de las recientes elecciones municipales que implica cambio de administración para el periodo 2024-2028, que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera, económica u otro tipo que afecte los ingresos de los Concejos Municipales de Distrito ya que la Federación también se vería afectada.

Se declara que los puntos anteriores son congruentes con la información plurianual presentada; según los supuestos, análisis, proyecciones, argumentos y observaciones detallados en la respectiva plantilla.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Los riesgos de disponibilidad de este ingreso obedecen a factores externos, tales como: las variaciones en los ingresos corrientes de los presupuestos municipales de cada C.M.D. sobre los cuales se calcula la cuota de afiliación, y decisiones de cada Asamblea General que pudieren variar el porcentaje de cuota de afiliación establecido; así como aprobación de proyectos de ley para la creación de cantones de alguno de los C.M.D. (ya que se han presentado propuestas, pero no existe a la fecha certeza de la viabilidad de su aprobación). Por lo anterior; la Institución no se permite adquirir compromisos de esta fuente de financiamiento de forma significativa -distintos a la partida de remuneraciones- hasta tanto contar de forma garantizada con el contenido presupuestario y económico suficiente. Se valorará el porcentaje de la cuota afiliación de los Concejos Municipales de Distrito afiliados, que permita la sostenibilidad financiera de esta Federación, pero de forma razonable para los C.M.D., y estrategia de mejoramiento del servicio brindado a los Concejos Municipales de Distrito para evitar la desafiliación de alguno. Históricamente la partida de remuneraciones, ha sido el egreso más significativo dentro de la estructura presupuestaria de la Federación, y no se considera la creación de nuevas plazas debido a las limitaciones financieras de la Federación para adquirir este tipo de compromisos. Se mantiene únicamente el puesto de asistente administrativo para garantizar la gestión que desempeña FECOMUDI, considerando la capacidad financiera para asumir los efectos de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159; con una provisión año a año para los periodos 2026, 2027 y 2028 del 1,5% en casos de los aumentos que apliquen en las subpartidas de remuneraciones básicas o cargas patronales según la normativa vigente en su momento.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

VALERIA ZAMORA MOYA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0409-0595.
Fecha declarada: 05/12/2024 04:44:53 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Valeria Zamora Moya
Dpto. Administrativo
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente, gracias señorita Valeria por la explicación,
2 compañeros alguno tiene alguna observación.

3 Los señores directivos responden, está muy claro no hay observaciones.

4 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, perfecto se procede a tomar el acuerdo.
5

6 **ACUERDO 8°**

7 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el OFICIO.FECOMUDI DA 043-2024 con
8 fecha 05 de diciembre del 2024 suscrito por la señorita Valeria Zamora Moya-Asistente
9 Administrativa de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, en
10 respuesta a lo solicitado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-
11 LOC-1810 (n°20385) con fecha 03 de diciembre 2024 suscrito por el señor Lic. Diego Francisco
12 Sancho Bolaños-Fiscalizador relacionado con el presupuesto inicial 2025 de esta Federación,
13 este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, aprobar y remitir mediante
14 el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) el OFICIO.FECOMUDI DA
15 043-2024 que contiene las justificaciones del incremento de la partida “0.00.00
16 REMUNERACIONES” y la subpartida “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y el análisis de
17 viabilidad financiera requeridos, asimismo, se someta para la aprobación de la Contraloría
18 General de la República. **Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de
19 la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**
20

21 **ARTÍCULO VII.**

22 **Asuntos de trámite Urgentes**

23 **No hubo.**

24 **ARTÍCULO VIII.**

25 **Informe de la señora Presidente y la Administración**

26 **1. La señora Presidente da su informe menciona que es breve:**

27 **a)** No hay informe de la señora Presidente del Consejo Directivo.

28 **b)** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente presenta el Informe de Ejecución
29 correspondiente al mes de noviembre del ejercicio económico 2024, para que sea
30 conocido, analizado y discutido por el Consejo Directivo. A continuación, se detalla



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
INGRESOS MENSUALES 2024
MES DE NOVIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Periodo Noviembre	Total		%
4.1	INGRESOS CORRIENTES	6 747 751,78	0,00	0,00	17 939 813,34	24 687 565,12	7 653 394,41	834 696,88	8 488 091,29	16 199 473,83	34,38
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 747 751,78	0,00	0,00	17 939 813,34	24 687 565,12	7 653 394,41	834 696,88	8 488 091,29	16 199 473,83	34,38
4.1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	6 747 751,78	0,00	0,00	17 939 813,34	24 687 565,12	7 653 394,41	834 696,88	8 488 091,29	16 199 473,83	34,38
4.1.4.1.4	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	6 747 751,78	0,00	0,00	17 939 813,34	24 687 565,12	7 653 394,41	834 696,88	8 488 091,29	16 199 473,83	34,38
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	411 840,64	0,00	0,00	341 516,64	753 357,28	984 286,23	0,00	984 286,23	-230 928,95	130,65
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	2 337 071,47	0,00	0,00	1 512 434,75	3 849 506,22	3 849 506,22	0,00	3 849 506,22	0,00	100,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	871 655,54	0,00	0,00	913 555,80	1 785 211,34	731 670,77	834 696,88	1 566 367,65	218 843,69	87,74
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	698 948,17	0,00	0,00	487 929,89	1 186 878,06	0,00	0,00	0,00	1 186 878,06	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 691 646,47	0,00	0,00	-297 374,47	1 394 272,00	887 909,38	0,00	887 909,38	506 362,62	63,68
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	467 195,56	0,00	0,00	1 407 869,27	1 875 064,83	1 028 384,11	0,00	1 028 384,11	846 680,72	54,85
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Tururrique	269 393,93	0,00	0,00	73 881,46	343 275,39	171 637,70	0,00	171 637,70	171 637,69	50,00
4.3	FINANCIAMIENTO	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	13 500 000,00	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	0,00
4.3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	13 500 000,00	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	0,00
4.3.3.1	Superávit libre	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	13 500 000,00	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	0,00
TOTALES		6 747 751,78	0,00	0,00	13 500 000,00	24 687 565,12	7 653 394,41	834 696,88	8 488 091,29	16 199 473,83	34,38



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
EGRESOS MENSUALES 2024
MES DE NOVIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Periodo Noviembre	Total		%
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	6 747 751,78	126 357,08	126 357,08	17 939 813,34	24 687 565,12	5 099 082,80	475 015,26	5 574 098,06	19 113 467,06	22,58
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	6 747 751,78	126 357,08	126 357,08	17 939 813,34	24 687 565,12	5 099 082,80	475 015,26	5 574 098,06	19 113 467,06	22,58
5.01.01.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	3 640 000,00	364 000,00	4 004 000,00	515 797,60	88,59
5.01.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	3 640 000,00	364 000,00	4 004 000,00	515 797,60	88,59
5.01.01.01.03	INCENTIVOS SALARIALES	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.03.03	Diésdomos por mes	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	726 050,00	0,00	0,00	0,00	726 050,00	556 715,00	55 663,00	612 378,00	113 672,00	84,34
5.01.01.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	387 053,00	0,00	0,00	0,00	387 053,00	279 255,00	27 917,00	307 172,00	79 881,00	79,36
5.01.01.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	18 830,00	1 883,00	20 713,00	1 887,00	91,65
5.01.01.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 807,00	0,00	0,00	0,00	67 807,00	56 500,00	5 650,00	62 150,00	5 657,00	91,66
5.01.01.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	225 990,00	0,00	0,00	0,00	225 990,00	183 300,00	18 330,00	201 630,00	24 360,00	89,22
5.01.01.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	18 830,00	1 883,00	20 713,00	1 887,00	91,65
5.01.01.05	FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	403 458,00	0,00	0,00	0,00	403 458,00	335 970,00	33 597,00	369 567,00	33 891,00	91,60
5.01.01.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	242 328,00	0,00	0,00	0,00	242 328,00	204 140,00	20 414,00	224 554,00	17 774,00	92,67
5.01.01.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	88 513,00	0,00	0,00	0,00	88 513,00	75 330,00	7 533,00	82 863,00	5 650,00	93,62
5.01.01.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	72 617,00	0,00	0,00	0,00	72 617,00	56 500,00	5 650,00	62 150,00	10 467,00	85,59
5.01.01.2	SERVICIOS	609 132,34	124 357,08	32 000,00	939 156,20	1 642 685,62	548 091,04	21 755,26	569 846,30	1 072 839,32	34,69
5.01.01.2.02	SERVICIOS BÁSICOS	106 132,34	124 357,08	0,00	100 000,00	330 489,42	182 740,52	18 177,35	200 917,87	129 571,55	60,79
5.01.01.2.02.04	Servicio de telecomunicaciones	106 132,34	124 357,08	0,00	100 000,00	330 489,42	182 740,52	18 177,35	200 917,87	129 571,55	60,79
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	150 000,00	0,00	2 000,00	191 763,99	339 763,99	60 778,44	3 577,91	64 356,35	275 407,64	18,94
5.01.01.1.03.01	Información	50 000,00	0,00	2 000,00	0,00	48 000,00	35 779,30	0,00	35 779,30	12 220,70	74,54
5.01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00	0,00	0,00	91 763,99	91 763,99	1 500,00	3 000,00	3 000,00	88 763,99	3,27
5.01.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00	200 000,00	23 499,14	2 077,91	25 577,05	174 422,95	12,79
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	30 000,00	0,00	30 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	30 000,00	0,00	30 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	300 000,00	0,00	0,00	647 432,21	947 432,21	281 069,08	0,00	281 069,08	666 363,13	29,67
5.01.01.1.05.01	Traslados dentro del país	150 000,00	0,00	0,00	323 716,11	473 716,11	125 069,08	0,00	125 069,08	348 647,03	26,40
5.01.01.1.05.02	Viajes dentro del país	150 000,00	0,00	0,00	323 716,10	473 716,10	156 000,00	0,00	156 000,00	317 716,10	32,93
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	23 000,00	2 000,00	0,00	0,00	25 000,00	23 503,00	0,00	23 503,00	1 497,00	94,01
5.01.01.1.06.01	Seguros	23 000,00	2 000,00	0,00	0,00	25 000,00	23 503,00	0,00	23 503,00	1 497,00	94,01
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	94 357,08	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.2.02.03	Alimentos y Bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	94 357,08	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	94 357,08	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.5.00	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	13 500 000,00	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	0,00
5.01.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	13 500 000,00	0,00	0,00	0,00	13 500 000,00	0,00
5.01.01.5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	4 400 000,00	4 400 000,00	0,00	0,00	0,00	4 400 000,00	0,00
5.01.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	2 200 000,00	2 200 000,00	0,00	0,00	0,00	2 200 000,00	0,00
5.01.01.5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	1 700 000,00	1 700 000,00	0,00	0,00	0,00	1 700 000,00	0,00
5.01.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	5 200 000,00	5 200 000,00	0,00	0,00	0,00	5 200 000,00	0,00
5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18 306,76	0,00	0,00	3 500 617,14	3 518 923,90	18 306,76	0,00	18 306,76	3 500 617,14	0,52
5.01.01.6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	18 306,76	0,00	0,00	0,00	18 306,76	18 306,76	0,00	18 306,76	0,00	100,00
5.01.01.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	18 306,76	0,00	0,00	0,00	18 306,76	18 306,76	0,00	18 306,76	0,00	100,00
5.01.01.6.01.04.01	Unión Nacional de Gobiernos Locales	18 306,76	0,00	0,00	0,00	18 306,76	18 306,76	0,00	18 306,76	0,00	100,00
5.01.01.6.03.00	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	3 500 617,14	3 500 617,14	0,00	0,00	0,00	3 500 617,14	0,00
5.01.01.6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	3 500 617,14	3 500 617,14	0,00	0,00	0,00	3 500 617,14	0,00
5.01.01.9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.9.02.00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
 INFORME DE EJECUCIÓN MES NOVIEMBRE 2024
 CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
TOTAL PRESUPUESTO	475 015,26				475 015,26
1 GASTOS CORRIENTES	475 015,26				475 015,26
1.1 GASTOS DE CONSUMO	475 015,26				475 015,26
1.1.1 REMUNERACIONES	453 260,00	1.1.1	0	REMUNERACIONES	453 260,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	364 000,00	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	364 000,00
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	364 000,00
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	89 260,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	55 663,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	27 917,00
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	1 883,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	5 650,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	18 330,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 883,00
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	33 597,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	20 414,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7 533,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5650,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	21 755,26	1.1.2	1	SERVICIOS	21 755,26
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	18 177,35
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	18 177,35
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 577,91
		1.1.2	1.03.01	Información	0,00
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 500,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 077,91
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	0,00
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	0,00
		1.1.2	1.05.02	Vícticos dentro del país	0,00
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00
		1.1.2	1.06.01	Seguros	0,00
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
		1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00
		1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	1.3.2	6.03	PRESTACIONES	0,00
		1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	0,00
2 GASTOS DE CAPITAL	0,00	2	5	BIENES DURADEROS	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	0,00
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00
		2.2.1	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACION	0,00	9	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00
SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	9.02	9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	0,00	4	9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	0,00

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, habiendo presentado el informe de ejecución del mes de noviembre logramos ver que hubo un depósito por parte del Concejo Municipal de Distrito de Colorado el cual corresponde a un pago del superávit del 2023, al respecto pregunta a los señores directivos presentes ¿Qué si alguno tiene algún comentario al respecto?

Los señores directivos presentes responden que no tienen ningún comentario.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, al no haber ningún comentario se procede a tomar el acuerdo.

ACUERDO 1° inciso b)

1 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de
2 noviembre, ejercicio económico 2024, presentado por la señora Presidente Mariana Calvo
3 Brenes, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la
4 forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la
5 Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. **Se somete a votación y**
6 **aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este**
7 **Órgano. ACUERDO FIRME.**

8
9 **ACUERDO 2º inciso b)**

10 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
11 Comisión de Hacienda para el Informe de Ejecución del mes de noviembre, ejercicio
12 económico 2024. **Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la**
13 **totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

14 **2. La señorita Valeria Zamora-Encargada de la Administración de la Federación, da**
15 **lectura al informe de labores:**

16 **a) INFORME**

17 **Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**
18 **Señores**

19 **Intendentes Municipales**

20 **Mariana Calvo Brenes-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.**

21 **Ronny Montero Orozco-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.**

22 **Marianela Ocampo Gutiérrez -Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.**

23 **Juan Luis Arce Castro- Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.**

24 **Ulises González Jiménez -Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.**

25 **Keilyn Céspedes Chacón- Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas**
26 **Blancas.**

27 **Héctor Agüero Luna-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

28 Estimados señores:

29 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores llevadas
30 en el mes de noviembre.

- 1 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 31/10/2024 al 29/11/2024 contando
2 con un total de ₡29.971.722,75 el cual se refleja un depósito del superávit del 2023 del Concejo
3 Municipal de Distrito de Colorado.
- 4 ✓ El día 09 de noviembre del presente año, se envió a la Contraloría General de la República (CGR), la
5 Modificación Interna Presupuestaria N0.03-2024.
- 6 ✓ El día 11 de noviembre del presente año, reenvié correo electrónico a las intendencias de los concejos
7 municipales de distrito que me ingresó por parte de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
8 Municipales y Desarrollo Local con consulta sobre el proyecto de Ley expediente N°24.597
9 "REFORMA DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY N.° 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DEL 19 DE AGOSTO
10 DE 2009, PARA PROHIBIR LA BELIGERANCIA POLÍTICA EN LA UNIÓN NACIONAL DE
11 GOBIERNOS LOCALES", para su conocimiento.
- 12 ✓ El día 12 de noviembre del presente año, se le envió OFICIO.FECOMUDI SCD 048-2024 vía correo
13 electrónico a la Licda. Paola Marchena Baltodano-Directora de la Dirección Técnica de Tecnología,
14 Innovación y Mejora Continua de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y con copia la Licda. Diana
15 Arias Esquivel-Asesora CAM de la Dirección de Tecnología, Innovación y Mejora Continua de la Unión
16 Nacional de Gobiernos Locales, con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta
17 Federación en la Sesión Extraordinaria N°05-2024, celebrada el día 07 de noviembre del 2024,
18 artículo IV, acuerdo 1° PUNTO 2.
- 19 ✓ El día 12 de noviembre del presente año, se le envió OFICIO.FECOMUDI SCD 049-2024 vía correo
20 electrónico al Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
21 con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en la Sesión
22 Extraordinaria N°05-2024, celebrada el día 07 de noviembre del 2024, artículo IV, acuerdo 2° PUNTO
23 2.
- 24 ✓ El día 18 de noviembre del presente año, se envió a la Contraloría General de la República (CGR), el
25 Informe de ejecución del mes de setiembre, ejercicio económico 2024.
- 26 ✓ El día 20 de noviembre del presente año, se presentó en el Sistema de Consolidación de Cifras
27 (SICCNET) del Ministerio de Hacienda, el Flujo de Caja y Conciliación Bancaria de la Federación
28 correspondiente al mes de octubre.
- 29 ✓ El día 21 de noviembre del presente año, se le envió OFICIO.FECOMUDI SCD 051-2024 vía correo
30 electrónico al señor Guido Mora Vargas-Coordinador Enlace de la Región Pacífico Central de la

- 1 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) con transcripción de
2 acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en la Sesión Ordinaria N°07-2024,
3 celebrada el día 15 de noviembre del 2024, artículo IX, acuerdo 1° inciso III.
- 4 ✓ El día 21 de noviembre del presente año, se le envió OFICIO.FECOMUDI SCD 052-2024 vía correo
5 electrónico al señor Alejandro Picado Eduarte-Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de
6 Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) con transcripción de acuerdo tomado por
7 el Consejo Directivo de esta Federación en la Sesión Ordinaria N°07-2024, celebrada el día 15 de
8 noviembre del 2024, artículo IX, acuerdo 2° inciso III.
- 9 ✓ El día 21 de noviembre del presente año, se le envió OFICIO.FECOMUDI SCD 053-2024 vía correo
10 electrónico a la señora Laura Fernández Delgado-Ministra a.i. del Ministerio de Planificación Nacional
11 y Política Económica con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta
12 Federación en la Sesión Ordinaria N°07-2024, celebrada el día 15 de noviembre del 2024, artículo IX,
13 acuerdo 1° inciso IV.
- 14 ✓ He estado dando seguimiento en la Asamblea Legislativa a los proyectos de ley:
- 15 • Exp. N°22.643 *“CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA*
16 *PROVINCIA DE GUANACASTE”*, el día 22 de febrero ingresó a recepción redacción final
17 (Plenario).
 - 18 • Exp. N°23.055 *“CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA, CANTÓN XIV DE LA PROVINCIA DE*
19 *PUNTARENAS”*, el día 22 de febrero del 2024 ingresó en el Orden del Día de Plenario, actualmente
20 se encuentra en la posición 248, para votación en primer debate.
 - 21 • Exp. N°23.109 *“CREACIÓN DEL CANTÓN DE CÓBANO”*, el día 22 de febrero del 2024 ingresó
22 en el Orden del Día de Plenario, el día 17 de octubre ingresó a Plenario para ser votado en segundo
23 debate.
 - 24 • Exp. N°22.612 *“REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°4716 DEL 9 DE*
25 *FEBRERO DE 1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA*
26 *MUNICIPAL Y SUS REFORMAS”*, desde el 21 de marzo del 2022 ingresó en el Orden del Día y
27 Debate de Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo,
28 actualmente se encuentra ahí.

- 1 • Exp. N°23.403 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE JICARAL, CANTÓN XVI DE LA PROVINCIA DE
2 PUNTARENAS”, el día 14 de febrero del 2024 ingresó en el Orden del Día de Plenario, actualmente
3 se encuentra en la posición 171, para votación en primer debate.
- 4 • Exp. N°23.406 “CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS
5 BLANCAS”, el día 26 de noviembre del 2024 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión
6 Especial N°23118 “Comisión Especial de la Provincia de Alajuela”, actualmente se encuentra ahí.
- 7 • Exp. N°23.416 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE TUCURRIQUE, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA
8 DE CARTAGO”, este proyecto ingresó el día 13 de agosto del 2024 en el Orden del día del plenario”
9 y se encuentra en la posición 337, para votación en primer debate.
- 10 • Exp. N°24.062 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE CERVANTES, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA DE
11 CARTAGO”, el día 19 de febrero del 2024 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión
12 Especial N°23116 “Comisión Especial de la Provincia de Cartago”, actualmente se encuentra ahí.
- 13 Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido,
14 pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

15 Valeria Zamora Moya.

16 Dpto. Administrativo FECOMUDI

17 **ARTÍCULO IX.**

18 **Asuntos Varios**

19 **Los presentes retoman los siguientes puntos:**

20 **I.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, hay un punto por discutir, este es sobre el
21 cantonato de los concejos municipales de distrito, no sé si alguno de los compañeros se va a
22 referir al tema.

23 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero indica, yo me voy a referir al tema el cual
24 quiero decirles que a partir del 01 de diciembre ya iniciaron los catorce meses período que
25 limita la creación de nuevos cantones, entonces nos vemos en las próximas luchas,
26 compañeros también tenemos que tener mucho cuidado y muy presente es que ya se le dio
27 visto bueno en la Comisión de Gobierno y Administración al proyecto de Ley que modifica a
28 Ley de División Territorial Administrativa que propuso el poder ejecutivo la cual integra a otra
29 ministerios.

30 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey lo tendremos presente.

1 II. La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, hay un segundo punto por comentar el
 2 cual es el seguimiento de los Procesos de Contratación SICOP, se les informa que el cartel de
 3 la Licitación Reducida para la compra de bienes duraderos de la Federación de Concejos
 4 Municipales de Distrito de Costa Rica que se publicó en SICOP el día 19 de noviembre del
 5 2024 el cual tiene como número 2024LD-000001-0046400001 al ser diversos bienes duraderos
 6 el cartel se realizó por partidas-líneas, se recibieron ofertas por parte de varias empresas
 7 hubieron varias partidas-líneas que fueron ofertadas y hubieron otras que no y para ello le cedo
 8 la palabra a la señorita Valeria Zamora para que nos presente el informe de revisión de las
 9 ofertas y la recomendación de adjudicación.

10 La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra, resalta lo expuesto por la señora Presidente
 11 Mariana Calvo, efectivamente hubo varias partidas-líneas de la Licitación Reducida que fueron
 12 ofertadas por empresas, pero también hubo partidas-líneas que no fueron ofertadas y SICOP
 13 las declaró automáticamente desiertas/infructuosas y otras que se declararon infructuosas
 14 porque se pasaban del presupuesto estimado o no cumplían con las especificaciones técnicas
 15 o con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para ello a continuación les voy
 16 presentar el cuadro comparativo de ofertas y el informe de revisión de las ofertas elaborado
 17 por mi persona donde se detalla la recomendación de adjudicación y la declaración de desierta
 18 o infructuosa de algunas partidas-líneas de acuerdo a la información revisada en SICOP:

FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
 CUADRO COMPARATIVO OFERTAS
 LICITACIÓN REDUCIDA
 N°2024LD-000001-0046400001
 COMPRA DE BIENES DURADEROS DE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

Partida		Línea	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Extreme Technology Corp. ETC, S.A.	PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.	RAMIZ SUPPLIES S.A.	MAYA Communications S.A.	EMPRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RAYO DE CAUPLICAN LIMITADA	GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A.	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	1	2	2	KITS DE CAMARA	€ 1.352.829,08	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 1.500.000,00
2	2	3	3	VIDEOCAMARA	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 757.763,31
3	3	1	1	PARLANTE TIPO WOOFER	€ 292.510,21	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 410.656,31
4	4	3	3	MICROFONOS INALAMBRICOS	€ 196.201,00	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 289.285,65
5	5	1	1	MICROFONO X31	€ 43.136,31	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 47.845,20
6	6	1	1	MEZCLADORA	€ -	€ -	€ 6344.650,00	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 336.480,00
7	7	1	1	COLUMNA PASIVA	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 415.685,00
8	8	1	1	PROYECTOR PORTATIL	€ 316.945,81	€ 347.844,37	€ 6423.750,00	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 491.081,34
9	9	1	1	GRABADORA DIGITAL PARA SESIONES	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 103.581,45
10	10	1	1	SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA	€ 114.736,63	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 288.985,38
11	11	1	1	ARCHIVO METALICO	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 129.000,00
12	12	1	1	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO DE OFICINA METALICO	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 129.900,00
13	13	1	1	UPS CDP	€ 25.111,11	€ -	€ -	€ 123.312,71	€ -	€ -	€ -	€ 155.018,26
14	14	1	1	LAPTOP	€ 965.284,92	€ 51.249,2376	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 1.500.000,00
15	15	12	12	BANCA CON BRAZOS	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 1.080.000,00	€ -	€ -	€ 1.500.000,00
16	16	9	9	BANCA TIPO BUTACA	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 1.500.000,00
17	17	1	1	TOLDO AMERICANO 3X4	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 314.150,00	€ -	€ 699.989,80
18	18	2	2	TOLDO 6X6	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 1.803.480,00	€ -	€ 1.500.000,00
19	19	1	1	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRON) Y CAPACITACION TEORICO/PRACTICO	€ 756.943,05	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 5.349.339,10	€ 1.500.000,00
TOTAL:					€ 4.063.180,14	€ -	€ 6768.400,00	€ 123.312,71	€ 1.080.000,00	€ 2.317.630,00	€ 5.349.339,10	€ 13.255.271,70
ADJUDICAR:					€ 2.340.952,17	€ 51.249,2376	€ -	€ -	€ 1.080.000,00	€ 514.150,00	€ -	€ -
Total a Adjudicar					€ 3.935.102,17	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
Total a Adjudicar					€ 3.935.102,17	€ 51.249,2376	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -

Precio mejor ofertado

Nota: La empresa PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A. ofertó la Línea 14 en dolares
 \$1.249.2376 512,33 C640 023.13



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Tucurrique, 04 de diciembre del 2024.
OFICIO: FECOMUDI DA 042-2024

Asunto: Revisión de Ofertas Contratación N°2024LD-000001-0046400001
"Compra de bienes duraderos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica."

Una vez revisados los documentos de los oferentes por medio de la plataforma SICOP, el cumplimiento o no de los requisitos técnicos solicitados por esta unidad para la contratación. Se manifiesta lo siguiente según análisis de ofertas:

PARTIDA 1

- Se presenta una sola oferta para la compra de "KITS DE CÁMARAS" la cual corresponden a:
 - Extreme Technology Corp ETC, S.A.
- De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior se realiza la siguiente revisión referente al cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad:

Tabla 1.

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.

REQUISITO	CUMPLE
Convocatoria (fecha recepción de oferta)	SI
Presupuesto disponible	SI
Vigencia de la oferta	SI
Forma de pago	SI
Plazo de entrega	SI
Requisito de Admisibilidad	SI
Declaración jurada	SI
Certificación de la CCSS	SI
Certificación de FODESAF	SI
Patente	SI
Presentación de la Estructura de Costos y Sumario de cantidades	SI
Lugar entrega	SI

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

1



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

- A continuación, se presenta la tabla 2 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 2.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	Extreme Technology Corp ETC, S.A.
Precio	95%	€ 1.352.829,08
Empresa PYME	0%	0%
Total:	100%	95%

- A partir de lo anterior, la oferta presentada por **Extreme Technology Corp ETC, S.A.**, cumple con los requisitos de admisibilidad y presentan un precio que se encuentra dentro del presupuesto. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 1** a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.**, por un monto de € 1.352.829,08 (un millón trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve colones con 08/100).

PARTIDA 2

- No se presenta ninguna oferta para la compra de "VIDEOCÁMARAS" por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

PARTIDA 3

- Se presenta una sola oferta para la compra de "PARLANTE TIPO WOOFER PEDESTAL" la cual corresponden a:
 - Extreme Technology Corp ETC, S.A.
- De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior ya realizo la revisión referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que la empresa oferto anteriormente, por lo que se omite este punto con respecto a la tabla.
- A continuación, se presenta la tabla 3 el monto ofertado y calificación de la empresa.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

2



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Tabla 3.
En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	Extreme Technology Corp ETC, S.A.
Precio	95%	₡ 292.510,21 95%
Empresa PYME	0%	0%
Total:	100%	95%

4. A partir de lo anterior, la oferta presentada por **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** cumple con los requisitos de admisibilidad y presentan un precio que se encuentra dentro del presupuesto. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 3** a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** por un monto de ₡ 292.510,21 (doscientos noventa y dos mil quinientos diez colones con 21/100).

PARTIDA 4

- Se presenta una sola oferta para la compra de "MICRÓFONOS INALÁMBRICOS" la cual corresponden a:
 - Extreme Technology Corp ETC, S.A.
- De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior ya realizó la revisión referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que la empresa oferto anteriormente, por lo que se omite este punto con respecto a la tabla.
- A continuación, se presenta la tabla 4 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 4.
En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

3



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Criterio	Calificación	Extreme Technology Corp ETC, S.A.
Precio	95%	₡ 196.281,00 95%
Empresa PYME	0%	0%
Total:	100%	95%

4. A partir de lo anterior, la oferta presentada por **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** cumple con los requisitos de admisibilidad y presentan un precio que se encuentra dentro del presupuesto. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 4** a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** por un monto de ₡ 196.281,00 (ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y un colones con 00/100).

PARTIDA 5

- Se presenta una sola oferta para la compra de "MICRÓFONO XS1" la cual corresponden a:
 - Extreme Technology Corp ETC, S.A.
- De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior ya realizó la revisión referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que la empresa oferto anteriormente, por lo que se omite este punto con respecto a la tabla.
- A continuación, se presenta la tabla 5 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 5.
En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

4



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Criterio	Calificación	Extreme Technology Corp ETC, S.A.
		₡ 43.138,33
Precio	95%	95%
Empresa PYME	0%	0%
Total:	100%	95%

4. A partir de lo anterior, la oferta presentada por **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** cumple con los requisitos de admisibilidad y presentan un precio que se encuentra dentro del presupuesto. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 5** a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** por un monto de ₡ 43.138,33 (cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho colones con 33/100).

PARTIDA 6

- Se presenta una sola oferta para la compra de "MEZCLADORA" la cual corresponden a:
 - RAMIZ SUPPLIES S.A.
- De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior se realiza la siguiente revisión referente al cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad:

Tabla 6.

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.

REQUISITO	CUMPLE
Convocatoria (fecha recepción de oferta)	SI
Presupuesto disponible	SI
Vigencia de la oferta	SI
Forma de pago	SI

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

5



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Plazo de entrega	SI
Requisito de Admisibilidad	SI
Declaración jurada	NO
Certificación de la CCSS	SI
Certificación de FODESAF	SI
Patente	NO
Presentación de la Estructura de Costos y Sumario de cantidades	SI
Lugar entrega	SI

3. La oferta anteriormente analizada no cumple con dos de los requisitos de admisibilidad, los cuales son la presentación de la declaración jurada y la patente; la empresa no adjunto los documentos requeridos. Por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

PARTIDA 7

- No se presenta ninguna oferta para la compra de "COLUMNA PASIVA" por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

PARTIDA 8

- Se presenta tres ofertas para la compra de "PROYECTOR PORTÁTIL" las cual corresponden a:
 - Extreme Technology Corp ETC, S.A.
 - PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.
 - RAMIZ SUPPLIES S.A.
- De las ofertas presentadas por medio de la plataforma SICOP y mencionadas en el punto anterior ya se realizó la revisión de dos ofertas referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que las empresas ofertaron anteriormente, por lo que solo se hace la revisión de Proveeduría Global Gaba S.A.

Tabla 7.

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

6



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrigue, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

REQUISITO	CUMPLE
Convocatoria (fecha recepción de oferta)	SI
Presupuesto disponible	SI
Vigencia de la oferta	SI
Forma de pago	SI
Plazo de entrega	SI
Requisito de Admisibilidad	SI
Declaración jurada	SI
Certificación de la CCSS	SI
Certificación de FODESAF	SI
Patente	SI
Presentación de la Estructura de Costos y Sumario de cantidades	SI
Lugar entrega	SI

3. A continuación, se presenta la tabla 8 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 8.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	Extreme Technology Corp ETC, S.A.	PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.	RAMIZ SUPPLIES S.A.
		₡ 316.345,81	₡ 347.344,37	₡ 423.750,00
Precio	95%	95%	86,52%	70,92%
Empresa PYME	0%	0%	5%	5%
Total:	100%	95%	91,52%	75,92%

4. A partir de lo anterior, se determina que la oferta de RAMIZ SUPPLIES S.A. no cumple con dos de los requisitos de admisibilidad, los cuales son la presentación de la declaración jurada y la patente; la empresa no adjunto los

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

7



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrigue, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

documentos requeridos. Por lo que quedan dos ofertas que si cumplen con los requisitos de admisibilidad para la adjudicación de la partida.

A partir de la tabla anterior se recomienda adjudicar a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** ya que es la empresa con un porcentaje de evaluación mayor. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 8** a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** por un monto de ₡316.345,81 (trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco colones con 81/100).

PARTIDA 9

1. No se presenta ninguna oferta para la compra de "GRABADORA DIGITAL PARA SESIONES" por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

PARTIDA 10

1. Se presenta una sola oferta para la compra de "SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA" la cual corresponden a:

- Extreme Technology Corp ETC, S.A.

2. De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior ya realizo la revisión referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que la empresa oferto anteriormente, por lo que se omite este punto con respecto a la tabla.

3. A continuación, se presenta la tabla 9 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 9.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	Extreme Technology Corp ETC, S.A.
		₡ 114.736,63

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

8



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique. Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Precio	95%	95%
Empresa PYME	0%	0%
Total:	100%	95%

4. A partir de lo anterior, la oferta presentada por **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** cumple con los requisitos de admisibilidad y presentan un precio que se encuentra dentro del presupuesto. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 10** a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** por un monto de ₡ 114.736,63 (ciento catorce mil setecientos treinta y seis colones con 63/100).

PARTIDA 11

1. No se presenta ninguna oferta para la compra de "ARCHIVO METÁLICO" por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

PARTIDA 12

1. No se presenta ninguna oferta para la compra de "ARMARIO DE ALMACENAMIENTO DE OFICINA METÁLICO" por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

PARTIDA 13

1. Se presenta dos ofertas para la compra de "UPS CDP" las cuales corresponden a:

- Extreme Technology Corp ETC, S.A.
- MAYA Communications S.A.

2. De las ofertas presentadas por medio de la plataforma SICOP y mencionadas en el punto anterior ya se realizó la revisión de una oferta referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que la empresa ofertó anteriormente, por lo que solo se hace la revisión de MAYA Communications S.A.

Tabla 10.

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique. Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

REQUISITO	CUMPLE
Convocatoria (fecha recepción de oferta)	SI
Presupuesto disponible	SI
Vigencia de la oferta	SI
Forma de pago	SI
Plazo de entrega	SI
Requisito de Admisibilidad	SI
Declaración jurada	SI
Certificación de la CCSS	SI
Certificación de FODESAF	SI
Patente	SI
Presentación de la Estructura de Costos y Sumario de cantidades	SI
Lugar entrega	NO

3. A continuación, se presenta la tabla 11 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 11.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	Extreme Technology Corp ETC, S.A.	MAYA Communications S.A.
Precio	95%	₡ 25.111,11 95%	₡ 123.312,71 19,35%
Empresa PYME	0%	0%	5%
Total:	100%	95%	24,35%

4. A partir de lo anterior, hay dos ofertas que si cumplen con los requisitos de admisibilidad para la adjudicación de la partida.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

A partir de la tabla anterior se recomienda adjudicar a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.**, ya que es la empresa con un porcentaje de evaluación mayor. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 13** a la empresa **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** por un monto de ₡ 25.111,11 (veinticinco mil ciento once colones con 11/100).

PARTIDA 14

- Se presenta dos ofertas para la compra de "LAPTOP" las cuales corresponden a:
 - Extreme Technology Corp ETC, S.A.
 - PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.
- De las ofertas presentadas por medio de la plataforma SICOP y mencionadas en el punto anterior ya realizo la revisión referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que las empresas requirieron de admissibilidad, por lo que se omite este punto con respecto a la tabla.
- A continuación, se presenta la tabla 12 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 12.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.	Extreme Technology Corp ETC, S.A.
Precio	95%	₡ 640.023,13 95%	₡ 965.284,92 62,99%
Empresa PYME	0%	5%	0%

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

11



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Total:	100%	100%	62,99%
---------------	-------------	-------------	---------------

- A partir de lo anterior, hay dos ofertas que si cumplen con los requisitos de admisibilidad para la adjudicación de la partida.

A partir de la tabla anterior se recomienda adjudicar a la empresa **PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.**, ya que es la empresa con un porcentaje de evaluación mayor. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 14** a la empresa **PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.** por un monto de ₡ 640.023,13 (seiscientos cuarenta mil veintitrés colones con 13/100).

PARTIDA 15

- Se presenta una sola oferta para la compra de "BANCA CON BRAZOS" la cual corresponden a:
 - EMPRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior se realiza la siguiente revisión referente al cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad:

Tabla 13.

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.

REQUISITO	CUMPLE
Convocatoria (fecha recepción de oferta)	SI
Presupuesto disponible	SI
Vigencia de la oferta	SI
Forma de pago	SI
Plazo de entrega	SI
Requisito de Admisibilidad	SI
Declaración jurada	SI
Certificación de la CCSS	SI

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

12



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Certificación de FODESAF	SI
Patente	SI
Presentación de la Estructura de Costos y Sumario de cantidades	SI
Lugar entrega	SI

3. A continuación, se presenta la tabla 14 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 14.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	EMPRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
		₡ 1.080.000,00
Precio	95%	95%
Empresa PYME	0%	5%
Total:	100%	100%

4. A partir de lo anterior, la oferta presentada por **EMPRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** cumple con los requisitos de admisibilidad y presentan un precio que se encuentra dentro del presupuesto. Por lo que se recomienda adjudicar la **Partida 16** a la empresa **EMPRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por un monto de ₡ 1.080.000,00 (un millón ochenta mil colones con 00/100).

PARTIDA 16

1. No se presenta ninguna oferta para la compra de "BANCA TIPO BUTACA" por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

PARTIDA 17

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

13



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

- Se presenta una sola oferta para la compra de "TOLDO AMERICANO 3X4" la cual corresponden a:
 - RAYO DE CAUPOLICAN LIMITADA
- De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior se realiza la siguiente revisión referente al cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad:

Tabla 15.

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.

REQUISITO	CUMPLE
Convocatoria (fecha recepción de oferta)	SI
Presupuesto disponible	SI
Vigencia de la oferta	SI
Forma de pago	SI
Plazo de entrega	SI
Requisito de Admisibilidad	SI
Declaración jurada	SI
Certificación de la CCSS	SI
Certificación de FODESAF	SI
Patente	SI
Presentación de la Estructura de Costos y Sumario de cantidades	SI
Lugar entrega	SI

3. A continuación, se presenta la tabla 16 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 16.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	RAYO DE CAUPOLICAN LIMITADA
		₡ 514.150,00

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

14



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Precio	95%	95%
Empresa PYME	0%	5%
Total:	100%	100%

4. A partir de lo anterior, la oferta presentada por **RAYO DE CAUPOLICAN LIMITADA** cumple con los requisitos de admisibilidad y presentan un precio que se encuentra dentro del presupuesto. Por lo que se recomienda adjudicar la Partida 17 a la empresa **RAYO DE CAUPOLICAN LIMITADA** por un monto de ₡ 514.150,00 (Quinientos catorce mil ciento cincuenta colones con 00/100).

PARTIDA 18

- Se presenta una sola oferta para la compra de "TOLDO 6X6" la cual corresponden a:
 - RAYO DE CAUPOLICAN LIMITADA
- De la oferta presentada por medio de la plataforma SICOP y mencionada en el punto anterior ya realizó la revisión referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que la empresa oferto anteriormente, por lo que se omite este punto con respecto a la tabla.
- A continuación, se presenta la tabla 17 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 17.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

Criterio	Calificación	RAYO DE CAUPOLICAN LIMITADA
Precio	95%	₡ 1.803.480,00 79,01%
Empresa PYME	0%	5%

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

15



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Total:	100%	84,01%
---------------	-------------	---------------

4. A partir de lo anterior, la oferta presentada por **RAYO DE CAUPOLICAN LIMITADA** cumple con los requisitos de admisibilidad, pero presenta un precio que se encuentra fuera del presupuesto. Por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

PARTIDA 19

- Se presentan dos ofertas para la compra de " AERONAVE NO TRIPULADA (DRONE)" las cuales corresponden a:
 - Extreme Technology Corp ETC, S.A.
 - GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A.
- De las ofertas presentadas por medio de la plataforma SICOP y mencionadas en el punto anterior ya se realizó la revisión de dos ofertas referente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ya que las empresas ofertaron anteriormente, por lo que solo se hace la revisión de GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A.

Tabla 18.

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.

REQUISITO	CUMPLE
Convocatoria (fecha recepción de oferta)	SI
Presupuesto disponible	SI
Vigencia de la oferta	SI
Forma de pago	SI
Plazo de entrega	SI
Requisito de Admisibilidad	SI
Declaración jurada	SI
Certificación de la CCSS	SI

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

16



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Certificación de FODESAF	SI
Patente	SI
Presentación de la Estructura de Costos y Sumario de cantidades	SI
Lugar entrega	SI

3. A continuación, se presenta la tabla 2 el monto ofertado y calificación de la empresa:

Tabla 2.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de la oferta recibida.

		Extreme	GEOINN GEOSPATIAL
--	--	----------------	------------------------------



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

4. A partir de lo anterior, la oferta presentada por **Extreme Technology Corp ETC, S.A.** cumple con los requisitos de admisibilidad y presentan un precio que se encuentra dentro del presupuesto. Pero no cumple en la revisión técnica. Por lo que la partida se declara **DESIERTA O INFRUCTUOSA**.

A partir del presente informe procedase con las acciones posteriores pertinentes para la finalización exitosa de este proceso, todo conforme a derecho corresponda.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

**VALERIA
ZAMORA
MOYA (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por VALERIA ZAMORA
MOYA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.04
13:41:57 -06'00'

Valeria Zamora Moya
Dpto. Administrativo
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

18

La señorita Valeria Zamora Moya-Administrativa expresa, prácticamente este es el informe de revisión de ofertas, espero haberlo explicado bien claro, muchas gracias.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, compañeros de acuerdo al informe de revisión de ofertas que nos presentó la señorita Valeria Zamora el cual le agradezco la explicación, debemos adjudicar las partidas-líneas que fueron ofertadas y que cumplen con todo ¿Alguno tiene alguna duda, observación o comentario al respecto?

Los señores directivos responden, no señora.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey perfecto entonces al no haber dudas, observaciones, ni comentarios y estando todos de acuerdo con el informe de revisión de

1 ofertas, procedemos a tomarlos los acuerdos de adjudicación de la Licitación Reducida
2 2024LD-000001-0046400001 “*Compra de bienes duraderos de la Federación de Concejos*
3 *Municipales de Distrito de Costa Rica.*”

4 5 **ACUERDO 1° inciso II**

6 Este Consejo Directivo, basado en la recomendación dada en el **Informe de Revisión de**
7 **Ofertas Contratación N°[2024LD-000001-0046400001](#) “*Compra de bienes duraderos de la***
8 ***Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.*”** elaborado y presentado
9 por la señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa de la Federación de Concejos
10 Municipales de Distrito de Costa Rica, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de
11 los presentes, adjudicar a la empresa Extreme Technology Corp ETC, S.A., cédula jurídica
12 número 3-101-735870, representante legal el señor Héctor Benítez Martínez, las siguientes
13 partidas-líneas:

14 15 **Equipo de comunicación:**

- 16 • **Partida 1-línea 1, 2** “*KITS DE CÁMARAS*” por un monto de ₡1.352.829,08 (Un millón
17 trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve colones con 08/100).
- 18 • **Partida 3-línea 3, 1** “*PARLANTE TIPO WOOFER PEDESTAL*” por un monto de
19 ₡292.510,21 (Doscientos noventa y dos mil quinientos diez colones con 21/100).
- 20 • **Partida 4-línea 4, 3** “*MICRÓFONOS INALÁMBRICOS*” por un monto de ₡196.281,00
21 (Ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y un colones con 00/100).
- 22 • **Partida 5-línea 5, 1** “*MICRÓFONO XS1*” por un monto de ₡43.138,33 (Cuarenta y tres mil
23 ciento treinta y ocho colones con 33/100).
- 24 • **Partida 8-línea 8, 1** “*PROYECTOR PORTÁTIL*” por un monto de ₡316.345,81
25 (Trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco colones con 81/100).

26 27 **Equipo y mobiliario de oficina:**

- 28 • **Partida 10-línea 10, 1** “*SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA*” por un monto de
29 ₡114.736,63 (Ciento catorce mil setecientos treinta y seis colones con 63/100).

30 **Equipo de cómputo:**

1 • **Partida 13-línea 13**, 1 “*UPS CDP*” por un monto de ₡25.111,11 (Veinticinco mil ciento
2 once colones con 11/100).

3 Por ser la empresa que cumple con los requerimientos solicitados en Cartel licitatorio y con lo
4 presupuestado.

5 Este compromiso se cancelará de los renglones y códigos presupuestarios: Equipo de
6 comunicación 5.01.01.5.01.03, un monto total de ₡2.201.104,43 (Dos millones doscientos un
7 mil ciento cuatro colones con 43/100), Equipo y mobiliario de oficina 5.01.01.5.01.04 un monto
8 total de ₡114.736,63 (Ciento catorce mil setecientos treinta y seis colones con 63/100) y
9 Equipo de cómputo 5.01.01.5.01.05, un monto total de ₡25.111,11 (Veinticinco mil ciento once
10 colones con 11/100) del presupuesto extraordinario No.1-2024. **Se somete a votación y**
11 **aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este**
12 **Órgano. ACUERDO FIRME.**

13

14

ACUERDO 2° inciso II

15 Este Consejo Directivo, basado en la recomendación dada en el **Informe de Revisión de**
16 **Ofertas Contratación N°[2024LD-000001-0046400001](#) “Compra de bienes duraderos de la**
17 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.”** elaborado y presentado
18 por la señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa de la Federación de Concejos
19 Municipales de Distrito de Costa Rica, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de
20 los presentes, adjudicar a la empresa PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A., cédula jurídica
21 número 3-101-667782, representante legal el señor Pablo Garro Badilla, la siguiente partida-
22 línea:

23

Equipo de cómputo:

24 • **Partida 14-línea 14**, 1“*LAPTOP*” por un monto de \$1.249,2376 (Un mil doscientos cuarenta
25 y nueve dólares con 2376 centavos de dólar)

26 Por ser la empresa que cumple con los requerimientos solicitados en Cartel licitatorio y con lo
27 presupuestado.

28 Este compromiso se cancelará del renglón y código presupuestario: Equipo de cómputo
29 5.01.01.5.01.05, un monto total de \$1.249,2376 (Un mil doscientos cuarenta y nueve dólares
30

1 con 2376 centavos de dólar) del presupuesto extraordinario No.1-2024. **Se somete a votación**
2 **y aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este**
3 **Órgano. ACUERDO FIRME.**

4 5 **ACUERDO 3° inciso II**

6 Este Consejo Directivo, basado en la recomendación dada en el **Informe de Revisión de**
7 **Ofertas Contratación N°[2024LD-000001-0046400001](#) “Compra de bienes duraderos de la**
8 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.”** elaborado y presentado
9 por la señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa de la Federación de Concejos
10 Municipales de Distrito de Costa Rica, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de
11 los presentes, adjudicar a la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula
12 jurídica número, 3-102- 884819, representante legal el señor Otto André Barrantes, la siguiente
13 partida-línea:

14 15 **Maquinaria, equipo y mobiliario diverso:**

- 16 • **Partida 15-línea 5, 12 “BANCA CON BRAZOS”** por un monto de ₡1.080.000,00 (Un millón
17 ochenta mil colones con 00/100).

18 Por ser la única empresa que ofertó y que además cumple con los requerimientos solicitados
19 en Cartel licitatorio y con lo presupuestado.

20 Este compromiso se cancelará del renglón y código presupuestario: Maquinaria, equipo y
21 mobiliario diverso 5.01.01.5.01.99, un monto total de ₡1.080.000,00 (Un millón ochenta mil
22 colones con 00/100) del presupuesto extraordinario No.1-2024. **Se somete a votación y**
23 **aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este**
24 **Órgano. ACUERDO FIRME.**

25 26 **ACUERDO 4° inciso II**

27 Este Consejo Directivo, basado en la recomendación dada en el **Informe de Revisión de**
28 **Ofertas Contratación N°[2024LD-000001-0046400001](#) “Compra de bienes duraderos de la**
29 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.”** elaborado y presentado
30 por la señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa de la Federación de Concejos

1 Municipales de Distrito de Costa Rica, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de
2 los presentes, adjudicar a la empresa RAYO DE CAUPOLICAN LIMITADA, cédula jurídica
3 número 3-102-763095, representante legal el señor Ulises Alexander Bonilla Godínez, la
4 siguiente partida-línea:

5

6 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso:

7 • **Partida 17-línea 17**, 1 “*TOLDO AMERICANO 3X4*” por un monto de ₡514.150,00
8 (Quinientos catorce mil ciento cincuenta colones con 00/100).

9 Por ser la única empresa que ofertó y que además cumple con los requerimientos solicitados
10 en Cartel licitatorio y con lo presupuestado.

11 Este compromiso se cancelará del renglón y código presupuestario: Maquinaria, equipo y
12 mobiliario diverso 5.01.01.5.01.99, un monto total de ₡514.150,00 (Quinientos catorce mil
13 ciento cincuenta colones con 00/100) del presupuesto extraordinario No.1-2024. **Se somete a
14 votación y aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que
15 integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

16 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice en cuanto a las partidas-líneas que fueron
17 declaradas desiertas o infructuosas presupuestarlas en un primer presupuesto extraordinario
18 el próximo año para poder cumplir con estos compromisos.

19 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero manifiesta, yo quiero proponer lo que me
20 queda de restante de ese millón quinientos mil colones que se había designado para cada uno
21 de nosotros que se nos dé la oportunidad de cambiarlo por otra cosa.

22 La señorita Valeria Zamora Moya-Administrativa dice, señora Presidente con su permiso me
23 gustaría referirme un poco a lo mencionado por el señor Ronny Montero.

24 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, claro con todo gusto.

25 La señorita Valeria Zamora Moya-Administrativa manifiesta, con respecto a la propuesta que
26 hace el señor Ronny quiero hacer la salvedad para que lo tengan presente, los bienes
27 duraderos solicitados por las anteriores intendencias ya estaban presupuestado y aprobados
28 por la Contraloría General de la República.

29 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero dice, mi propuesta sigue siendo un bien
30 duradero lo que quiero es cambiarlo por otra cosa.

1 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera expresa, creo que mientras siga siendo
2 un bien duradero no hay ningún problema.

3 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero dice, exacto es que el bien duradero me
4 lo limitaron a comunicación porque fue lo que intendente anterior solicitó, pero ya contamos
5 con lo de comunicación y si pedimos algo igual siento que sería pedir algo que realmente ya
6 no está siendo urgente en este momento.

7 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey está bien siempre que sea un bien
8 duradero si debemos tener claro que ya lo que se va a adjudicar no se puede modificar verdad
9 claramente, pero lo que queda pendiente hay que tener presente que no se puede pasar del
10 presupuesto disponible.

11 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera indica, a mí también me gustaría cambiar
12 el bien duradero porque el intendente anterior pidió unos toldos y ya la embajada donó unos
13 toldos.

14 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa okey perfecto a la vez pregunta
15 ¿Compañeros alguno se va referir al respecto?

16 Los señores directivos presentes responden, no señora estamos claros.

17 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice se procede entonces a tomar el acuerdo de
18 represupuestar en un primer presupuesto extraordinario 2025 los bienes duraderos que no se
19 adjudicaron porque fueron declarados por SICOP desiertos o infructuosos con la posibilidad
20 de que se pueda modificar el tipo de bien duradero.

21

22

ACUERDO 4° inciso II

23 Este Consejo Directivo, basado en la recomendación dada en el **Informe de Revisión de**
24 **Ofertas Contratación N°[2024LD-000001-0046400001](#) “Compra de bienes duraderos de la**
25 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.”** elaborado y presentado
26 por la señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa de la Federación de Concejos
27 Municipales de Distrito de Costa Rica, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de
28 los presentes, represupuestar en un primer presupuesto extraordinario 2025 los bienes
29 duraderos que no se adjudicaron porque fueron declarados por SICOP desiertos o
30 infructuosos, con la posibilidad de que se pueda modificar lo solicitado anteriormente, siempre

1 respetando que sean bienes duraderos. **Se somete a votación y aprobado por seis votos**
2 **afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

3 **III.**La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, hay un tercer punto el cual es el
4 seguimiento de los acuerdos, compañeros les informo que todos fueron ejecutados.

5

6

ARTÍCULO X.

7

Mociones de los miembros del Consejo Directivo

8

No hubo.

9

10

ARTÍCULO XI.

11

Acuerdos

12

No hubo.

13

14

ARTÍCULO XII.

15

Cierre de Sesión

16 Siendo los únicos puntos por la señora Presidente Mariana Calvo Brenes, cierra la sesión al
17 ser las doce horas con veintidós minutos.

18

19

20

21

22

Mariana Calvo Brenes

23

PRESIDENTE

Héctor José Agüero Luna

SECRETARIO